



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°115-2018

Acta de la Asamblea Extraordinaria número ciento quince, dos mil dieciocho del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, celebrada el día sábado 29 de setiembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria a las 8:00 a.m., en segunda convocatoria a las 9:00 a.m., sita en sus instalaciones en Pinares de Curridabat.

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 115 -2018

Código	Nombre
2244	Carrillo Valverde Patricia del Carmen
303	Zeledón Gómez Rosa María
11120	Chacón Sandoval Juan Carlos
9169	Strachan Walkes Robert Kenneth
068	Bejarano Orozco Julio Alberto
15	González Suárez Mirta
795	Martínez Moncada Zoila
8709	Marenco Mata Carolina
4892	Bustamante Rodríguez Yacira
982	Araya Jiménez Ana Yency
8276	Chacón Medrano Ingrid María
8654	Vargas Villalobos Aileen Eunice
5334	González Rodríguez Horacio
659	Murillo Echeverría María Elena
1497	Cornejo Retana Tatiana
1183	Henríquez Jara Raquel
8692	Gómez Estrada Diana Pamela
4433	Monge Vargas Ana Cristina
2717	Leiva García Karla Cristina
10260	Quirós Conejo Carla Patricia
4456	Guillén Jiménez Weiner Alonso
5124	Vargas Céspedes Pamela
7967	Prado Calderón Jorge Esteban
8353	Delgado Hernández Ericka Nellina
254	Redondo Valle Arnoldo
216	Salas Calvo José Manuel
6132	Vega Rojas Luis Mauricio
176	Meza Sierra Graciela



1743	Valenciano Corrales Juan Félix
548	Flores Santamaría Dunnia Mayela
2335	Villegas Fernández Sarita Elena
9120	González Zúñiga María Melissa
1646	Alpizar Velásquez Alejandra
10065	Sánchez Trejos Olga Marta
892	Valverde Cerros Oscar Alonso
1343	Jiménez Calderón Giselle
4115	González Velásquez Alba Luz
2749	Retana Escalante Ligia María
5350	Elliot Foulds Viviana Victoria
1281	Barquero Brenes Ana Rocío
182	Mena Pacheco Fernando
5048	Obando Rodríguez Adrián

BIENVENIDA

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Al ser las 8:00 a.m., del 29 de setiembre del 2018, se realiza el primer llamado a la Asamblea General Extraordinaria 115-2018, del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con dos personas de Quórum, se procede a convocar en la segunda llamada a las 9:00 a.m.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Buenos días, vamos a ir preparándonos para iniciar esta Asamblea, nueve y tres minutos del 29 de setiembre del 2018, damos por iniciada la Asamblea General Extraordinaria N° 115-2018, con un quorum de 28 colegas en el salón, primero que todo darles la bienvenida, presentar los compañeros que me acompañan.

Procedo a presentar la mesa principal que acompaña en esta Asamblea: Graciela Meza, vicepresidenta, Jorge Prado, vocal I, María Elena Murillo fiscal, Sarita Villegas, tesorera, Don Alejandro Delgado, Asesor Legal, Pamela Vargas que es la Secretaria de Junta Directiva y Ligia Retana Secretaria se incorporará pronto a esta Asamblea, ayer me indico en la noche una justificación de no asistencia por un motivo de salud Licda. Miriam Méndez Motero Vocal I, y quien preside esta Asamblea, Waynner Guillén, Presidente.

Antes de iniciar con los puntos quisiera comunicar que se está transmitiendo por Facebook esta Asamblea, yo quisiera que me permitieran y que quedara en actas, una buena noticia que como Colegio, debemos de hacer y de comunicar, la Defensoría de los habitantes tiene todo un sistema y tiene un índice de transparencia del sector público y privado, esto lo hace cada año, es un índice que evalúa varios aspectos, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, y datos abiertos al gobierno, esto son todos los datos que estén disponibles, el año pasado, este Colegio fue sometido por la Defensoría a la aplicación de un índice y es un índice muy riguroso son más de 160 aspectos que revisan y todo lo toman prácticamente de las páginas web de cada institución y las actitudes de las organizaciones de ahí que del año pasado la Junta Directiva tomo el acuerdo de generar una Política de Transparencia dado que nos estaban evaluando,



hicimos también generar una Política de Transparencia y este año en la plataforma web del Colegio, iniciamos una vinculación con esta red, si ustedes pueden ver la página web del Colegio, hay una parte que dice red de transparencia y se encuentran varios aspectos que evalúa la misma Defensoría, hay esta todo actas, contrataciones, los informes trimestrales financieros, liquidaciones, Congreso ULAPSI, liquidación del edificio, es un aspecto que debe alimentarse siempre, esto siempre se hacía pero aclaro, estaba dentro de toda la página, pero ahora está dentro de la red y se encuentra más ordenado, lo que quería mostrarles es que ya fuimos calificados, y estamos en el número uno de todos los colegios Profesionales, mejores calificados, y esto nos alegra muchísimo primero porque da mucho de qué hablar de la gestión de Junta Directiva, como la parte administrativa de este Colegio, después dentro de los mismos datos, estamos dentro de los Colegios mejores calificados, número uno, a nivel de instituciones estamos con una nota de 65, a nivel de todos los colegios estamos en el número uno, estamos mejores calificados, y hay estamos del año anterior a este año aumentamos en un 50%, la calificación, el año pasado tuvimos una nota de 37 y este año de 65 casi un 25% de mejoría y estamos a nivel de colegio número uno de los 27 colegios, ya estamos revisando en que ítem estamos bajos para ir mejorando, pero yo creo, que esta práctica de transparencia y exposición de todo el trabajo es una práctica que tiene el Colegio de seguirla llevando, realmente que una institución como la Defensoría de los Habitantes, que evalúa a todas las instituciones estar con estas calificaciones es algo que nos tiene que alegrar mucho, eso fue ayer, la otra semana estaremos haciéndolo público, también verificando que ítem debemos mejorar, cuales debemos iniciar, para poder seguir en esta ruta de accesibilidad de información de los profesionales en psicología de Costa Rica. Muchas gracias.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contaremos el quórum de las personas que estén dentro del salón, por lo cual cerraremos las puertas, para llevar un debido control, después se abrirán las puertas nuevamente.

ACUERDO I-I-115-2018.

Se comprueba el quórum con 29 Asambleístas presentes, dentro del salón, al ser las 9:03 a.m.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Procedemos a observar la tabla de distribución de tiempo.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la tabla de distribución de tiempos.
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 110-2018, N°111-2018, N°112-2018 y N°113-2018.
5. Procedimiento para la consulta, conocimiento y divulgación de la reforma al Código de Ética.
6. Presentación del REGLAMENTO PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE IDONEIDAD MENTAL PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN.



ARTÍCULO III. LECTURA DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
Orden del Día	Minutos
1. Comprobación del quórum.	5
2. Lectura y aprobación del orden del día.	5
3. Lectura de la Tabla de Distribución de Tiempos	5
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 110-2018, N°111-2018, N°112-2018 y N°113- 2018.	20
5. Procedimiento para la consulta, conocimiento y divulgación de la Reforma al Código de Ética.	45
6. Presentación del Reglamento para realizar el Proceso de Evaluación psicológica de Idoneidad Mental para solicitantes de adopción.	45

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: En el punto 4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 110-2018, N°111-2018, N°112-2018 y N°113- 2018, no se efectuará la lectura del acta N° 113-2018, don Alejandro Asesor Legal, lo aclarará, dado que es una apelación del Tribunal de Honor reciente.

La convocatoria de la Asamblea cumplió con lo de Ley, fue puesta la documentación a conocimiento con más de 15 días.

Antes de aprobar, se realizará la aclaración del acta N° 113-2018.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Buenos días, si ustedes recuerdan esa Asamblea lo que hace es ratificar un acuerdo del Tribunal de Honor que lo que hace es que impone una sanción a un Colegiado, ese acuerdo fue impugnado ante el Tribunal Contencioso y existe una medida cautelar que impide de momento ejecutar la sanción, la recomendación fue porque expresamente lo dice el Tribunal Contencioso, que no se proyectara que no se pusiera la sanción, precisamente porque estaba pendiente, eso no significa que no se pueda aprobar el acta al ser un tema de fondo, y hay que tener muy claro, la Asamblea debe saber que la sanción no se puede ejecutar, precisamente porque hay un juez de la republica solicitando su suspensión, pero para efectos de aprobación del acta no habría ningún problema, nada más que tienen que tener claro este detalle, es básicamente para no cumplir la sanción del Tribunal de Honor, porque el Tribunal Contencioso nos dijo: bajen el acta, bajen el acuerdo, el Colegiado se mantiene en sus funciones hasta que



el juez indique otra cosa, ya fue impugnado y tiene el juez que resolverlo, eso fue hace ocho o diez días que nos llegó la orden, para tenerlo claro.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, echa la aclaración se votaría el acta, se proyectaría solamente el acuerdo.

Los que estén a favor de aprobar el orden del día.

ARTÍCULO II. ORDEN DEL DÍA

ACUERDO I-II-115-2018. Se aprueba por unanimidad el orden del día con 31 votos a favor.

A favor	En Contra	Abstenciones
31	0	0

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a pasar hacer lectura de los acuerdos de las actas N° 110-2018, N°111-2018, N°112-2018 y N°113- 2018, y le daré la palabra a Jorge Prado, que estará en el puesto de Secretario a.i.

Lic. Jorge Prado Calderón, código 7967: Acuerdos del acta N°110-2018.

ACUERDO I-I-110-2018.

Se comprueba el quórum con 46 Asambleístas presentes.

ACUERDO I-II-110-2018.

Se aprueba el orden del día con 37 votos, por unanimidad.

ACUERDO I-IV-110-2018. Se aprueba el acta N°107-2017 con 47 votos a favor.

ACUERDO II-IV-110-2018. Se aprueba el acta N° 108-2018 con 49 votos a favor.

ACUERDO III-IV-110-2018. Informa que se aprueba los acuerdos del acta N° 109- 2018 con 48 votos a favor.

ACUERDO I-V-110-2018

Se recibe y se aprueba por unanimidad la Liquidación Presupuestaria 2017.

ACUERDO I-VI-110-2018.

Se da por recibida la Carta de Gerencia, y el informe de la auditoría externa del 2017

ACUERDO I-VII-110-2018.



Se procede con la aprobación del Presupuesto 2018, con 48 votos a favor.

ACUERDO I-IX-110-2018.

Se procede a declarar en firme todos los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria 110-2018, con 45 votos a favor.

ARTÍCULO IV. VOTACION ACUERDOS ACTA N° 110-2018.

ACUERDO I-IV-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 31 votos a favor, los acuerdos del acta N° 110-2018.

A favor	En Contra	Abstenciones
31	0	0

Lic. Jorge Prado Calderón, código 7967: Acuerdos del acta N°111-2018.

ACUERDO II-V-111-2018. Se procede a desechar el punto uno de la moción la cual indica:

Que se conforme una comisión de cinco miembros electos por esta Asamblea (que no estén ligados a la actual Junta Directiva y obviamente a sus miembros) para investigar y rendir un informe donde se determinen las causas y responsables de por qué entre los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 no funcionó una brigada conforme al acuerdo unánime de la Asamblea que se tenían que cumplir y los procesos administrativo llevados a cabo por esta causa, según la Ley de Administración Pública.

Que el informe se rinda en un plazo de tres meses una vez integrada la comisión con su abogado/a instructor, convocando una Asamblea para conocer los resultados de los hallazgos de la comisión.

ACUERDO III-V-111-2018. Se procede a desechar el punto tres de la moción la cual indica:

Que se realice una auditoría externa específica para determinar el manejo del presupuesto de la brigada durante los años 2013-2014, que correspondió a ₡26.000.000 según el presupuesto aprobado por las respectivas Asambleas Generales que votaron el presupuesto anual en los años 2013 y 2014.

ACUERDO IV-V-111-2018. Se aprueba con 39 votos a favor los siguientes acuerdos:

- ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. IX-19-03-2009: Se acuerda aprobar el inicio de la capacitación de Brigadas para formar Comités de Apoyo Emocional para Emergencias Nacionales e incluir al personal administrativo del Colegio, a la mayor brevedad. ACUERDO FIRME UNÁNIME.
- ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL N° VIII-13-80-2011: Esta Asamblea acuerda ratificar el acuerdo IX-19-03-2009 de Junta Directiva 03-2009 del 20 de enero de 2009, en donde se crea



la Brigada Especializada en Intervención Psicológica en situaciones de incidentes, crisis, emergencias o desastres naturales, a nivel nacional e internacional. ACUERDO FIRME UNANIME.

- ACUERDO I-VI-111-2018. Se aprueba por unanimidad la moción presentada por la Licda. Teresita Ramellini Centella, código 1085, la cual indica:
- Para que la Junta Directiva, cree una Comisión Especializada que estudie a fondo la afectación de niños y niñas y adolescente en situación de conflictos familiares y proponga a la misma Junta Directiva, un pronunciamiento al respecto.
- ACUERDO II-VI-111-2018. Se aprueba la moción con 43 a favor. La cual indica ratificar y no modificar el Pronunciamiento de este Colegio Profesional, en relación al SAP.
- ACUERDO I-VIII-111-2018. Se aprueba por unanimidad ratificar todos los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria 111 y que queden en firme.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Es una cuestión de forma, en el acuerdo ACUERDO IV-V-111-2018, tiene en el encabezado un error, “ACUERDO IV-V-111-2018. “Se aprueba con 39 votos a favor los siguientes acuerdos”, en realidad es “Se aprueba con 39 votos a favor ratificar los siguientes acuerdos”, dado que es un acuerdo del 2009- y 2011, para que quede claro y no existan confusiones.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Observaciones al acta N°111-2018, los que estén a favor levantar la paleta, con la observación del cambio del acuerdo “ACUERDO IV-V-111-2018. “Se aprueba con 39 votos a favor los siguientes acuerdos”, en realidad es “Se aprueba con 39 votos a favor ratificar los siguientes acuerdos”, dado que es un acuerdo del 2009- y 2011, para que quede claro y no existan confusiones.

Alguna observación, más?, procedemos a la votación.

ARTÍCULO IV. VOTACION ACUERDOS ACTA N° 111-2018.

ACUERDO II-IV-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 32 votos a favor, los acuerdos del acta N° 111-2018.

A favor
32

En Contra
0

Abstenciones
0

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Para comunicar a esta Asamblea y que quede en actas, se le delego a esta Junta Directiva crear una Comisión Especializada, en la afectación de niños y niñas, ya la Junta Directiva esta enviado la nota a las personas, para conformar esta Comisión, una vez que tengamos



la anuencia, de estas personas de formar parte de la Comisión, lo estaremos comunicando en las diferentes redes y páginas de esta Colegio.

Lic. Jorge Prado Calderón, código 7967: Acuerdos del acta N°112-2018.

- ACUERDO I-I-112-2018.
Se comprueba el quórum con 49 Asambleístas presentes, dentro del salón, al ser las 9:03 a.m.
- ACUERDO II-II-112-2018. Se procede a cambiar el orden del día con 42 votos a favor.
- ACUERDO III-II-112-2018. Se aprueba que se expongan por 35 minutos, las diferentes dudas se estarían digitando.
- ACUERDO I-IV-112-2018. Por unanimidad con 91 votos a favor, se hace la modificación al artículo 14 Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para Realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar y poseer Armas de Fuego. *“El incremento anual de la tarifa de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego, será igual al porcentaje de aumento anual acumulado fijado por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social de la República de Costa Rica, para el salario mínimo del sector privado del año anterior y registrá a partir del mes de enero del año que corresponda”*
- ACUERDO I-V-112-2018. Con 48 votos a favor. Se procede continuar con la Plataforma SEDIM, hasta por los dos años del cumplimiento del contrato.
- ACUERDO II-V-112-2018: Con 48 votos a favor, se procede a mantener el contrato con la empresa hasta su finalización en el 2019 y solicitar a la Junta Directiva gestionar el desarrollo de un sistema propio que permita la digitalización de este proceso a partir de la finalización del contrato con ARKKOSOFT.
- ACUERDO I-VI-112-2018. Con 27 votos a favor, se aprueba que el costo del formulario de Idoneidad Mental para Portar Armas y Laborar en Seguridad Privada, tenga un valor de ₡ 3.000.
- ACUERDO I-VII-112-2018: Se procede a declarar en firmes todos los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria N°112-2018.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Observaciones al acta N°112-2018, los que estén a favor levantar la paleta.

ARTÍCULO IV. VOTACION ACUERDOS ACTA N° 112-2018.

ACUERDO III-IV-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 34 votos a favor, los acuerdos del acta N° 112-2018.



A favor
34

En Contra
0

Abstenciones
0

Lic. Jorge Prado Calderón, código 7967: Acuerdos del acta N°113-2018.

ACUERDO I-I-113-2018.

Se comprueba el quórum con 18 Asambleístas presentes.

ACUERDO II-I-113-2018.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Para efectos del acta este acuerdo fue suspendido, por la orden de un Tribunal Contencioso, el colegiado puede seguir ejerciendo su profesión hasta que el Tribunal resuelva otra cosa.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Observaciones al acta N°113-2018, los que estén a favor levantar la paleta.

ARTÍCULO IV. VOTACION ACUERDOS ACTA N° 113-2018.

ACUERDO IV-IV-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 34 votos a favor, los acuerdos del acta N° 113-2018.

A favor
29

En Contra
1

Abstenciones
5

ARTICULO V. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA, CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA REFORMA AL CÓDIGO DE ÉTICA.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Siguiendo el orden del día aprobado, pasaríamos con el punto 5. Procedimiento para la consulta, conocimiento y divulgación de la Reforma al Código de Ética.

Antes de invitar a los compañeros que nos han colaborado por más de dos años, en esta revisión, nuestro Código de Ética tiene 39 años, y ha sufrido solamente dos reformas parciales en dos artículos, la última revisión se tuvo una gran cantidad de observaciones que hacían ver la necesidad de reflexionar sobre una reforma integral al Código de Ética que responda a los dilemas éticos que día a día enfrentan los profesionales en psicología y que obviamente, cambian en relación con los años, de ahí que la Junta Directiva conformo una Comisión en el 2016, si no me equivoco, para poder iniciar una reflexión tomando en cuenta unas observaciones que ya teníamos del Código de Ética de la última reforma y lo que les van a presentar es una propuesta, porque ya hay una propuesta de un Código de Ética para aprobar en la Asamblea.



Voy a presentar y agradecerles a los compañeros que respondieron a la Junta Directiva, en el 2016 y que se han mantenido haciendo este trabajo del Código de Ética que es sustancial, importantísimo para nuestro ejercicio profesional.

- Arnoldo Redondo Valle
- Mirta González Suárez
- José Manuel Salas Calvo
- Jorge Prado Calderón (Enlace de Junta Directiva)
- Estuvo acompañando Ana Cristina como fiscal adjunta.

Este equipo estuvo trabajando muy seriamente para hacer lo que nos van a presentar hoy a la Asamblea, de una propuesta de un Código de Ética, totalmente nuevo.

Le doy la palabra a doña Mirta que fue la designada para efectuar la presentación, ella lo va a explicar, pero va a presentar para lo que fue convocada esta Asamblea, que fue el procedimiento de consulta, conocimiento y divulgación de la Reforma, hoy no vamos a ver el código, lo que vamos a presentarles es una propuesta de cómo trabajarlo para traerlo a una Asamblea, ya analizado.

Licda. Mirta González Suárez, código 15: Gracias, buenos días, muchas gracias a don Waynner y a la Junta Directiva por permitirnos participar es esta Comisión, estudiar un Código de Ética lleva una reflexión profunda de lo que es nuestra labor en la psicología, y que nos hace ser mejores personas que es uno de los fines principales, hemos tenido muchas reuniones, el nombramiento nuestro fue el 02 de mayo de 2016, se necesita hacer una renovación del Código de Ética y lo que vamos a tener ahora es prácticamente un Código que deseamos que se apruebe en conjunto porque esta interrelacionado, es decir, cada parte del código tiene una consecuencia, a veces una penalidad y debo decir que aquí en el Colegio agregamos que no fuera simplemente deontológico, que deontológico quiere decir que si alguien hace algo ilegal se le debe poner una pena, que es lo que usualmente se usa, pero revisando numerosos códigos, preferimos que fuera de ética y deontológico de ética porque también tenemos una visión de lo que debemos hacer de manera ideal, cual es nuestra meta, y después sigue la parte de penalización en caso de que no solo se haga lo ideal sino que se realice algo incorrecto.

La visión de la Comisión es que este código sirva de inspiración no solo para la gente de Costa Rica, sino para el mundo, los códigos de Ética están muy relacionados con la cultura de cada país, con la experiencia que tenemos con un país sin ejército en procura de una cultura de paz, creo que cuando se apruebe el Código sea algo inspirador para nosotros y los demás países. Además de la Comisión, cabe aclarar que se hicieron muchas consultas, con colegas de la Fiscalía, Tribunal de Honor y cualquier persona que tenga relación con aspectos éticos.

Se trata como les decía de un Código de Ética y Deontológico, que también nos colaboró Oscar Valverde Cerros, como expresidente del Tribunal de Honor, y en general se asumieron todas las recomendaciones.



También cuenta con la revisión de aspectos jurídicos y filológicos, ese es otro aspecto, uno puede creer que algo está éticamente correcto y puede ser que aunque fuera incorrecto sea legal por ejemplo y al revés, podría ser algo legal pero que no nos convenza desde el punto de vista deontológico, tuvimos toda una reflexión en ese sentido.

Las variaciones fueron:

Código de Ética actual	Propuesta de cambio Código de Ética
10 Capítulos	13 Capítulos
69 Artículos	74 Artículos
	Se hace un reordenamiento del articulado vigente
	Se incluyen capítulos relativos a la docencia, la investigación, la aplicación de pruebas, el control de expedientes y la relación con profesionales de otras disciplinas
Eliminación de algunos artículos relativos al Tribunal de Honor	Se resume al mínimo lo referente al Tribunal de Honor y se trasladan artículos al Reglamento Disciplinario que también requiere de una modificación

En la eliminación de algunos artículos relativos al Tribunal de Honor, recordemos que en el parte procesal, tenemos este Código, pero también tenemos un Reglamento, ya cuando hay una denuncia esto tiene que ir en conjunto y es un punto que tiene que quedar claro, cualquier cosa que cambiamos, tiene que tener una relación con el Reglamento, y por eso en la Asamblea que se apruebe va a tener que ir en conjunto.

No estamos entrando en detalles porque lo que queremos es dar un conocimiento con profundidad del nuevo Código, lo peor que nos puede pasar es venir a inventar, que no se sepan el Código, que se les ocurra hay, y que bonito ponerlo en el Código, sin analizar que todo tiene que estar relacionado, ver como socializar la nueva propuesta del nuevo Código, para que todas las personas lo puedan leer con calma, verdad, lo puedan estudiar y ya puedan venir aquí con más firmeza y no con ocurrencias del momento, porque nos tomó dos años justamente por eso, tiene que ser muy sesudo el estudio, el objetivo general de lo que vamos a ver ahora, es promover y facilitar que la promoción del nuevo Código Ética, se alcance de la manera más efectiva y con la más amplia participación posible por parte de quienes integren el Colegio.

Considerando que:

1. El Código de Ética constituye uno de los **documentos más importantes de nuestro Colegio**, por ser la base de las acciones que deben dirigir el quehacer profesional.
2. Con el propósito de actualizar nuestro Código, la Comisión establecida por la Junta Directiva del CPPCR ha realizado un largo y sustentado análisis del marco ético que el ejercicio de la Psicología



demanda, el cual implica un **hilo conductor desde lo considerado un ideal, lo meramente correcto**, hasta las recomendaciones ante faltas establecidas, es decir, el aspecto deontológico.

3. Merece mención destacada el hecho de que **aspectos de forma** (palabras, incluso puntos y comas) pueden afectar el fondo del documento, por lo que se ha debido realizar un trabajo sumamente cuidadoso el cual incluye la revisión legal de lo planteado.
4. Es imprescindible que las personas **colegiadas lleguen a la Asamblea con un conocimiento profundo del Código en discusión y, a la vez, las propuestas se basen en un escrupuloso análisis, de manera que, en caso de existir posiciones diversas, haya espacio para la reflexión.**
5. El Código de Ética **debe ser un ejemplo nacional e internacional y por lo tanto requiere de profundidad y visión holística**; en consecuencia, no es conveniente realizar cambios basados en propuestas de último momento, al calor de la discusión.
6. **El Código de Ética cuenta con un Reglamento Procesal**, el cual deberá ser adaptado a los cambios aprobados.

Por lo tanto, se recomienda:

- 1) Que, el procedimiento esté claro y definido previamente, para lo cual se propone incluir el punto en dos asambleas, esta sería la primera.
 - a) En la primera asamblea el objetivo será establecer el procedimiento de consulta, discusión y aprobación, de tal forma que el mismo se constituya en un acuerdo de los y las asambleístas, procurando que se cuente con insumos reflexionados con el debido tiempo.

La aprobación del procedimiento puede ser un punto en una asamblea en la que se discutan otros temas.

- b) La segunda asamblea se centrará exclusivamente en la discusión y aprobación del Código de Ética.

En este momento vamos a dar las mociones que presenta la Comisión para facilitar el proceso.

1. Difusión de la propuesta y Presentación de cambios vía Internet.
2. Comisión revisora de los cambios enviados.
3. Procedimiento de aprobación en la segunda asamblea decisoria.

Aprobados o rechazados los cambios propuestos se procede a:



4. Delegación en la JD la incorporación de cambios aprobados al Reglamento, que sería conveniente verlo en la próxima Asamblea., como así también aspectos de forma, numeración y revisión filológica, esto sería lo total para la aprobación del Reglamento.

5. Aprobación en firme.

EN SÍNTESIS, el esquema general de procedimiento es:

Asunto	Responsable	Fecha/plazo
Realizar Asamblea para aprobar procedimiento general	Junta Directiva	29 setiembre 2018
Recibir vía digital las mociones y observaciones de personas colegiadas (o grupos que designen a alguien)	Entidad que defina la Junta Directiva	Cuatro semanas a partir de la fecha de publicación del texto para estudio
Integrar las propuestas recopiladas en una nueva versión del Código	Entidad que defina la Junta Directiva	Tres semanas
Preparar Asamblea decisoría	Junta Directiva y la entidad que ésta defina	Dos semanas
Realizar Asamblea decisoría acerca del Código y, en consecuencia, del Reglamento respectivo	Junta Directiva	Por definir
Redactar nueva versión del Código, incluyendo revisión filológica (si se considera necesaria)	Junta Directiva y la entidad que ésta defina	Por definir
Publicación	Junta Directiva	Por definir

Integrar las propuestas recopiladas en una nueva versión del Código, es un punto importante, al hacerle tantos cambios, lo vamos aprobar como si fuera un Código nuevo.

Don Arnoldo dice que en la anterior se dicen los plazos, digital como se hizo la vez pasada en el Reglamento, un mes en un tiempo apto para que integren lo que consideren oportuno, entonces no se Arnoldo si quieres hablar de las mociones.

Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254.

Moción 1. Difusión de la propuesta y forma de presentación de mociones vía internet (página web del CPPCR). Duración 4 semanas.

Para efectos de la aprobación del Código de Ética se seguirá el siguiente proceso:



1. Difusión de la propuesta de Código de Ética por medio de la página web del CPPCCR, para su conocimiento y emisión de observaciones, de manera similar como se hizo con otros reglamentos recientemente consultados, incluso el mismo que se verá el día de hoy.
2. La presentación de cambios por parte de las personas colegiadas deberá ser presentada utilizando el formato de tres columnas:

Propuesta de Código dividido en artículos (tal como lo ha enviado la Junta Directiva para conocimiento general)	Propuesta de moción de cambio de artículo específico, con la redacción propuesta	Justificación o aclaración

- Obsérvese que todo cambio debe ser redactado con respecto a un artículo específico y en la forma exacta en que se desea mocionar a la Asamblea.
- En caso de que se desee eliminar algún artículo, solicitarlo de forma explícita (*“Eliminar este artículo”* y *justificarlo*).
- Si lo que se desea es agregar algún artículo, situarlo y plantear su redacción también de forma explícita (*“Después del artículo XX, inciso X, agregar: ...”*)
- Las propuestas pueden ser presentadas a título individual o colectivo (por ejemplo, sedes o asociaciones, a través de un/a representante colegiada.)

Esa es la primera moción, ya se la entregamos a la mesa Directiva para que someta a la votación correspondiente.

Moción 2: Comisión revisora

Comisión revisora de las mociones y observaciones recibidas.

Se designará hoy mismo una comisión que tendrá como objetivo revisar las propuestas recibidas para presentarlas en la Asamblea designada a tal efecto.

Este ente se ocupará de integrar las mociones recibidas y desechar aquellas que no cumplan con los requisitos indicados en la Moción 1 o no sean pertinentes a un Código de Ética.

La Comisión podrá acoger aspectos de forma que no afecten el fondo de las mociones y también podrá unir en una sola las mociones similares y/o dentro del mismo espíritu, se ha propuesto un plazo de 3 semanas, la Comisión deberá trabajar fuertemente para cumplir los plazos.

Moción 3. Procedimiento de aprobación del Código de Ética y Deontológico en la segunda Asamblea



En la Asamblea destinada para la aprobación del Código de Ética, se deberá partir de que las personas colegiadas han contado con el tiempo suficiente para reflexionar y mocionar acerca del asunto, por lo que se propone operar de la siguiente manera:

Se someterán a aprobación general, en una sola votación, todos aquellos artículos que no hayan recibido mociones de cambio ni observaciones durante el período establecido para ese fin, esto con la idea de no ir artículo por artículo aprobando y desaprobando cada artículo, sino que todos aquellos artículos que haya consenso del gremio, se aprobarían automáticamente en un solo evento.

Una vez realizado lo anterior se procederá a considerar, uno por uno, aquellos artículos que cuenten con mociones de cambio, de eliminación o de adición, presentándose dos intervenciones a favor y dos en contra.

Nota: En el supuesto caso de que algún artículo entre en contradicción con otro de los aprobados, éstos deberán ser cambiados para mantener la coherencia, por lo cual volverán a ser considerados, de ser posible, al final de la discusión general. Esto puede suceder en la misma asamblea o en caso de no haberse detectado a tiempo u otro inconveniente, quedar para otra posterior, lo ideal sería que pudiésemos aprobar en una sola Asamblea, para no estar convocando sobre el mismo tema y cumplir con el cometido.

Moción 4

Delegación a la Junta Directiva

La asamblea delega en la Junta Directiva la incorporación de los cambios aprobados en esta Asamblea en el Reglamento respectivo, el reglamento de Procedimientos del Tribunal de Honor, que deberá ser presentada en la misma Asamblea, en que se presente el Código.

La Asamblea delega en la Junta Directiva los cambios de forma, incluida la numeración y una nueva revisión filológica (solo si se considera necesario).

Todo deberá aprobarse en firme, al ser Asamblea General Extraordinaria.

Estas son las mociones que estamos presentando a la mesa, ahora los compañeros seguirán el procedimiento respectivo, si ustedes están de acuerdo o no, así lo hagan constar a la Asamblea.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Como ustedes pueden ver es un trabajo, que ha llevado muchas horas, mucho compromiso por parte de los colegas, lo que pasará acá con las cuatro mociones que vamos a ir repasando y votando como se debe, son mociones que deben discutirse dos a favor y dos en contra y se vota, lo que se pretende es tener un proceso abierto, de difusión, ordenado para poder traer a otra Asamblea la discusión del Código como dijo doña Mirta, cada uno responsablemente lo haya leído, imagínese 69 artículos tendríamos que pasar unos dos o tres días, bien, la primera moción sería:

MOCIÓN N°1



Difusión de la propuesta y forma de presentación de mociones vía internet (página web del CPPCR). Duración 4 semanas.

1. Difusión de la propuesta de Código de Ética por medio de la página web del CPPCCR, para su conocimiento y emisión de observaciones, de manera similar como se hizo con otros reglamentos recientemente consultados, incluso el mismo que se verá el día de hoy.
2. La presentación de cambios por parte de las personas colegiadas deberá ser presentada utilizando el formato de tres columnas.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: La propuesta que ellos están haciendo puede variar, dependiendo de la discusión con el técnico, y toda la estructura que hay que diseñar para poderlos divulgar pero la moción, es la difusión de la propuesta y forma de presentación de mociones vía internet (página web del CPPCR). Duración 4 semanas, posterior a ello seguiría la conformación de la Comisión para el seguimiento, que sería la segunda moción, y la tercera moción Procedimiento de aprobación del Código de Ética y Deontológico en la segunda Asamblea, para la forma en que se va a discutir el Código de Ética, con las observaciones que se tuvieron durante estas 4 semanas y la moción última la asamblea delega en la Junta Directiva la incorporación de los cambios aprobados en esta Asamblea en el Reglamento respectivo, el reglamento de Procedimientos del Tribunal de Honor, que deberá ser presentada en la misma Asamblea, en que se presente el Código. La Asamblea delega en la Junta Directiva los cambios de forma, incluida la numeración y una nueva revisión filológica (solo si se considera necesario).

Alguna consulta en relación a este proceso, el código no se ha divulgado, ni difundido, hasta que esta Asamblea apruebe el procedimiento para iniciarlo.

Se integra a la Asamblea General Extraordinaria N° 115-2018 Ligia Retana, secretaria de la Junta Directiva.

Yo, estaría sometiendo a esta Asamblea que los mismos compañeros que han venido trabajando, por dos años sean delegados por esta Asamblea para que sean la Comisión Revisora, es decir le estaría solicitando a Jose Manuel, Arnoldo, Doña Mirta y Jorge Prado en compañía de la Fiscalía, que esto toca mucho el tema de la fiscalización que fueran la Comisión revisora, yo estaría sometiendo este punto para la moción dos, pero tenemos que ir votando las mociones.

Lic. Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892: Bueno a lo secundario que acabas de decir yo creo, que es importante darle un reconocimiento a la Comisión, porque por dos años ha estudiado el tema, de repente cualquiera de nosotros podría conformar una comisión, pero no se conocen las discusiones por las que han pasado, es muy importante eso, ellos saben dónde se sustenta la propuesta integral, pero lo que me preocupó fue la cronológica que propone la Comisión, para ver las mociones de los artículos, donde se recibieron observaciones, vamos a ver, puede ser que un artículo recibe 5,6,7,8,9, mociones, vía internet, la propuesta como está planteada no sé si la pensaron, pero es como que tengamos que ver cada una de las mociones, cuando fue una consulta internet, mi sugerencia sería, que precisamente partiendo del conocimiento que tiene la Comisión, y que puede efectivamente dilucidar cada una de las propuestas que nosotros vía internet, que la Comisión traiga preparada una recomendación de moción que traten de integrar las observaciones que hicieron y que sea así que se vote, porque si cada artículo general 10, 15, propuestas



distintas, nos tomaría la vida entera, entonces mi propuesta sería, que confiando en el trabajo de la Comisión, la Comisión evalúe todas las observaciones y traiga preparada una recomendación de moción de cambio al artículo específico y sea sobre eso que se discuta la Asamblea.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Tal vez para aclarar una situación, lo que don Oscar plantea tiene mucho sentido, pero no nos olvidemos que el Código sigue siendo un proyecto, entonces la Comisión tendría perfectamente la posición de acoger en el texto aquellas observaciones que considere oportunas, un poco en estos días no es lo mejor, pero como lo hace la Asamblea Legislativa, la comisión la cual discute, integra y presenta un texto final a la Asamblea General, no se viene aquí a poner las mociones que están siendo conocidas, como no se trajo en este momento todas las observaciones que recibieron ellos en el proceso, es más práctico, obviamente habrá alguien que diga yo creo en eso, y el día que se discute la asamblea lo puede plantear, pero se podría trabajar sobre este mecanismo, sino estaríamos duplicando el proceso.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Igual en la moción dos no sé si Yasser la proyecta.

Moción 2: Comisión revisora

Comisión revisora de las mociones y observaciones recibidas.

Este ente se ocupará de integrar las mociones recibidas y desechar aquellas que no cumplan con los requisitos indicados en la Moción 1 o no sean pertinentes a un Código de Ética, esto es lo que don Alejandro y don Oscar acaban de aclarar, es prácticamente la función de la Comisión descartar lo que no sea considerado.

La Comisión podrá acoger aspectos de forma que no afecten el fondo de las mociones, es parte de la Comisión.

Máster. José Manuel Salas Calvo, código 216: Es en la misma línea que plantea Oscar, y tal vez hacer una sitativa a los colegiados y colegiados estamos haciendo un proceso de una consulta amplia, abierta, por transparencia, solicitamos asertividad, en las mociones y observaciones que se nos hagan, hay libertad absoluta de comentar lo que se quiera comentar, pero es que a mí me parece que el artículo 16 es confuso, y solo pone eso, solo eso es lo que se entiende, pero si el colegiado empieza a decirme yo creo que eso no sería prudente, sería muy riesgoso, es decir, hay que ser como dice la moción refiérase a tal artículo, para tal comentario y la moción que yo presento es esta, si al respecto hay ocho o diez sugerencias como dice Oscar, si van en esa línea de asertividad y pertinencia se facilita, y lo segundo en el tema de transparencia tenemos que ser muy claros, de hecho sucedió en la última Asamblea, a pesar de la consulta, la persona colegiada, integrante puede llegar el día de la Asamblea, a colocar una moción ese derecho existe y no lo podemos eliminar, pero si estamos haciendo la observación para que ojala vengamos ya con todo más preparado desde antes y si aparece algo antes, aparecerá pero la idea es que ojala vengamos con algo más masticado desde antes, esa es la propuesta para poder agilizar, yo creo que la observación de Oscar en ese sentido es válida y la acogemos.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: La idea, la Comisión que se nombre por esta Asamblea va a tener mucha responsabilidad en este proceso, debe brindar mucha divulgación, por la página, boletines, y correos, que no sean opiniones de que no me parece, como lo vimos en los Reglamentos, pero que no les parece?, que exista una dirección de cómo se van a ir recibiendo y desechando, la línea de transparencia es que todos los profesionales asumamos la responsabilidad de en esas cuatro semanas, ingresar y revisar y analizar lo que en una segunda Asamblea se va a votar, para venir con un seguimiento previo. No sé si alguien más tiene algún comentario, sino primero someteremos las mociones como fueron entrando, vamos a iniciar el proceso, me indica don Alejandro que podemos votar las cuatro, si no hay ninguna observación, o prefieren una a una.

Vamos a someter a votación las 4 mociones. Los que estén a favor de aprobar las cuatro mociones que acá se encuentran de la Comisión Especial, favor levantar la paleta.

MOCIONES DE LA COMISION ESPECIAL

ACUERDO I-V-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 38 votos a favor, las cuatro mociones de la Comisión Especial.

A favor	En Contra	Abstenciones
38	0	0

MOCIÓN N°1

Difusión de la propuesta y forma de presentación de mociones vía internet (página web del CPPCCR). Duración 4 semanas.

1. Difusión de la propuesta de Código de Ética por medio de la página web del CPPCCR, para su conocimiento y emisión de observaciones, de manera similar como se hizo con otros reglamentos recientemente consultados, incluso el mismo que se verá el día de hoy.
2. La presentación de cambios por parte de las personas colegiadas deberá ser presentada utilizando el formato de tres columnas

Moción 2: Comisión revisora

Comisión revisora de las mociones y observaciones recibidas.

Este ente se ocupará de integrar las mociones recibidas y desechar aquellas que no cumplan con los requisitos indicados en la Moción 1 o no sean pertinentes a un Código de Ética, esto es lo que don Alejandro y don Oscar acaban de aclarar, es prácticamente la función de la Comisión descartar lo que no sea considerado.



La Comisión podrá acoger aspectos de forma que no afecten el fondo de las mociones, es parte de la Comisión.

Moción 3. Procedimiento de aprobación del Código de Ética y Deontológico en la segunda Asamblea

En la Asamblea destinada para la aprobación del Código de Ética, se deberá partir de que las personas colegiadas han contado con el tiempo suficiente para reflexionar y mocionar acerca del asunto, por lo que se propone operar de la siguiente manera:

Se someterán a aprobación general, en una sola votación, todos aquellos artículos que no hayan recibido mociones de cambio ni observaciones durante el período establecido para ese fin, esto con la idea de no ir artículo por artículo aprobando y desaprobandando cada artículo, sino que todos aquellos artículos que haya consenso del gremio, se aprobarían automáticamente en un solo evento.

Una vez realizado lo anterior se procederá a considerar, uno por uno, aquellos artículos que cuenten con mociones de cambio, de eliminación o de adición, presentándose dos intervenciones a favor y dos en contra.

Nota: En el supuesto caso de que algún artículo entre en contradicción con otro de los aprobados, éstos deberán ser cambiados para mantener la coherencia, por lo cual volverán a ser considerados, de ser posible, al final de la discusión general. Esto puede suceder en la misma asamblea o en caso de no haberse detectado a tiempo u otro inconveniente, quedar para otra posterior, lo ideal sería que pudiésemos aprobar en una sola Asamblea, para no estar convocando sobre el mismo tema y cumplir con el cometido.

Moción 4

Delegación a la Junta Directiva

La asamblea delega en la Junta Directiva la incorporación de los cambios aprobados en esta Asamblea en el Reglamento respectivo, el reglamento de Procedimientos del Tribunal de Honor, que deberá ser presentada en la misma Asamblea, en que se presente el Código.

La Asamblea delega en la Junta Directiva los cambios de forma, incluida la numeración y una nueva revisión filológica (solo si se considera necesario).

Todo deberá aprobarse en firme, al ser Asamblea General Extraordinaria.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Recordemos que las cuatro semanas, es a partir de cuándo se inicie la difusión, son 4 semanas de difusión, la Comisión va a tener que trabajar en la forma, la herramienta el instrumento, los criterios y en el momento que sale la difusión son 4 semanas.

Vamos a juramentar la Comisión, integrada por:

- ☐ Arnoldo Redondo Valle.
- ☐ Mirta González Suárez.
- ☐ Jose Manuel Salas Calvo.



□ Jorge Prado Calderón

Se aclara que estará acompañando la Fiscalía a la Comisión, como ha venido haciendo estos dos años, el trabajo porque esto es de competencia y resorte de la Fiscalía.

Todos al aceptar formar al Comisión, dado lo trascendental, consulté a la Asesoría Legal, sobre juramentar en esta Asamblea la elección de la Comisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se procede con la Juramentación de la Comisión:

Lic. Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892: Solo tengo una consulta para el Asesor Legal, no deberíamos votar primero a la Comisión, pregunto para que después no lo traigan abajo diciendo que fue un nombramiento espurio, o lo que sea.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Los que estén a favor, si no hay alguien más, que se desee proponer, los que estén a favor de la Comisión Revisora conformada por, Arnoldo Redondo Valle, Mirta González Suárez, Jose Manuel Salas Calvo, Jorge Prado Calderón, favor levantar la paleta.

ACUERDO II-V-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 41 votos a favor, la conformación de la Comisión Revisora del Código de Ética, integrada por Arnoldo Redondo Valle, Mirta González Suárez, Jose Manuel Salas Calvo, Jorge Prado Calderón.

A favor
41

En Contra
0

Abstenciones
0

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Juramentación.

“Juráis `por lo más íntimo de vuestras convicciones y prometéis a la patria y al Colegio observar y defender la Constitución, las Leyes de la República, el Código de Ética Profesional y los demás reglamentos del Colegio y Cumplir con los deberes y vuestra profesión?”

Si, juro.”

Si así lo hicieren, la Patria y el Colegio os lo reconozcan.

ARTICULO VI. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE IDONEIDAD MENTAL PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Seguimos avanzando con buen paso, vamos a proceder con el punto 6. Presentación del Reglamento para realizar el Proceso de Evaluación psicológica de Idoneidad Mental para solicitantes de adopción, antes de iniciar hay una Moción del código 982 Araya Jiménez Ana Yency, que indica.



Moción

Que se conceda un tiempo máximo de 20 minutos para exponer una motivación de la importancia de que contemos como colegio con un reglamento de adopciones.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: La moción es que antes de entrar a ver el Reglamento, vamos a conocer un poco, por qué estamos aquí?, estamos en cumplimiento de una moción de la misma Asamblea, que se recopiló en un periodo que estuvo a disposición el Reglamento, vamos a dar en cumplimiento una moción de una Asamblea, pero antes de iniciar esto, la Comisión con la colega Ana Yency, está solicitando un espacio, me dice don Alejandro que no tenemos que votar la moción, vamos a otorgarle el tiempo solicitado dado la importancia del tema.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: Muchas gracias, buenos días, la idea es un poquito compartir con la Asamblea, cual ha sido el espíritu de la Comisión, que es uno de los objetivos desde que se fundó la Comisión en el 2006, la idea del Reglamento efectivamente es brindar herramientas teóricas y una guía y orientación metodológica para los colegas que van a desarrollar esa evaluación, consideramos que esta evaluación es un poco diferentes a la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas o para Centros de Cuido, verdad, si usted se fija en una evaluación de Idoneidad Mental para adopción, estamos evaluando no como en el caso de portar armas, un permiso cada dos años, y yo puedo o no usar el arma o en Centros de Cuido que es una opción de trabajar pero por diferentes razones puedo decidir que quiero trabajar en un Centro de Cuido, pero después puedo decidir que quiero dedicarme a otra cosa, en el caso de una Evaluación de Idoneidad Mental para adoptar, estamos hablando de un proyecto por el resto de la vida de esa persona y estamos evaluando que esa persona o familia tiene las evaluaciones mínimas para hacerse cargo de un ser humano, o de un grupo de hermanos que además han pasado por un proceso de declaratoria de abandono con todas las implicaciones emocionales, cognitivas que puede generar eso en un ser humano y que además eso conforma un proyecto de vida, entonces no podemos hacer una evaluación a la ligera, esto implica contemplar aspectos no solo psicológicos sino sociales, políticas, religiosos, que van a cambiar y que tienen, una implicación importante como aspectos que vamos a evaluar, verdad, otras implicaciones que podemos tomar en cuenta es que esto hace que el profesional que realice este tipo de evaluaciones exige que tenga una capacidad para identificar la motivación, que tiene la persona o la familia, que es muy importante entender, que esta persona o esta familia quiera adoptar y que es muy importante hacer una evaluación exhaustiva porque muchas veces lo que surgen son ideas o estereotipos, pero hay que evaluar con profundidad para tener una claridad de cuál es la motivación y que si esa motivación, es una motivación saludable, para los niños que sean adoptados por esa familia o persona.

Es importante que la persona puede en una evaluación, nuestros colegas entender que si esa persona o familia es idónea o no y cuáles son las situaciones que los hacen no idóneos, porque hay situaciones que podrán trabajar, estructurar, verdad, yo tengo que saber cómo profesional si eso que no hace idónea a esa pareja, es algo que puede suspender el proceso, buscar resolver ese duelo, del hijo biológico que no esté laboral en la familia, y reactivar nuevamente el proceso de Evaluación de Idoneidad Mental, es importante que todo el proceso implica, por parte de la Comisión, siempre está pensado para que el profesional tenga



todas las herramientas, para que si es idóneo, se dé un sí, es muy diferentes con Armas y Centros de Cuido si es no es no, aquí si es no, tendríamos que ver qué posibilidades hay para que esto no se transforme en un sí, verdad, hay que tener esa claridad y seguridad, que son esos resultados que estamos obteniendo, para que eso no se transforme en un sí, de manera que si el profesional tiene que saber si esa situaciones que indican una vulnerabilidad, son situaciones que se pueden reestructurar y que implicaría una pausa en el proceso de uno o dos años dependiendo de lo que tiene que trabajar y que se reactive, ahora, es fundamental que el profesional que está haciendo estas evaluaciones sepa identificar si la no idoneidad se debe a aspectos estructural de la persona, pareja, o grupo de la personas que desean adoptar, ya hay situaciones estructurales que ya hacen a esos seres humanos no aptos para ser esa función de cuidado, protección y atención además de los niños que vienen del proceso de adopción y ser claros y decir no son candidatos para una adopción.

Todas estas implicaciones hacen que los profesionales que hacen estas evaluaciones tengan un mínimo de temas que son fundamentales y que tiene que ver con el proceso, entonces por ejemplo tiene que manejar toda la legislación Nacional, Internacional del tema de adopción, puede ser que estén evaluando a una pareja que quiere una adopción internacional, no podemos decir que no sabemos los tiempo, informes a las agencias, Derecho a la Niñez y a la Adolescencia es indispensable, el Código de Familia, son aspectos legales, psicológicos, el manejo de evaluación a nivel de pareja y familia, porque yo puedo saber sobre la dinámica sobre el sistema familiar, pero debo saber como evaluar a la pareja o familia, y el abordaje de la comprensión de la pareja o la familia, yo puedo evaluar, pero debo entender si como pareja pueden lograr una dinámica que sea nutricia y contenedora, para ese hijo o grupo de hermanos, no solo es una evaluación individual, sino debo de entender como esa pareja hace un equipo o sistema que podría brindar las necesidades que ese niño necesita, importantísimo entender los procesos y las etapas de la familia, y sobre todo las etapas que va vivir esa familia en todo el proceso de adopción, que es la parte de recibir a los niños en ese núcleo familiar, y todos los tramites que siguen ese proceso y sin mencionar toda la angustia que todas las personas viven en la etapa de evaluación y toda la angustia, yo como persona que efectuó esas evaluaciones debo saber entender las etapas y lo que viven las familias.

Fundamental y aquí por eso la comisión ha desarrollado una serie de requisitos, porque el profesional debe conocer las características de los niños que se encuentran en condición de adaptabilidad, tiene que saber que es cuál es el proceso legal previo, que lamentablemente vive un niño antes de estar en condición para ser adoptado, y si yo no tengo idea como profesional, de cuál es el proceso, las implicaciones emocionales, las vivencias, ya que muchas veces son desarraigados de su familia de origen, muy difícilmente puedo dar la herramienta a la familia de que es lo que van a manejar a nivel emocional con ese hijo o grupo de hermanos que van adoptar.

Aspectos de todos los mitos y estereotipos que se dan a nivel social con la adopción, las ideas que tenemos, cuando trabajamos con familia debemos entender que hay mayor diversidad de las estructuras familiares, y tenemos que saber sobre estructuras familiares, de cómo se da esta unificación en los roles en las funciones, comunicación y vínculos familiares. Los Psicólogos debemos de entender, la familia o la estructura, el familiar que tenía Costa Rica hace 20 años era totalmente diferentes, la funcionabilidad, los vínculos, la influencia en la informática en el vínculo familiar, debemos de entenderlo, las necesidades que van a tener estos niños, en la nueva familia, el desempeño de las jerarquías familiares, cuando tenemos hijos a través de la adopción, es muy importante que ubiquemos que nivel tiene esa familia para desempeñar un nivel de



autoridad y jerarquía saludable con estos niños, por ejemplo los protocolos de fertilización asistida, que es uno de los aspectos de mucha actualidad, que tiene implicaciones directos sobre la dinámica de la pareja y la familia, y directa sobre la adopción, el Desarrollo de la Bioética, que tiene que ver con todas estas implicaciones éticas de un proceso como lo es una adopción de un niño o grupo de hermanos, y queríamos también contarles que hasta donde sabemos que no hay ninguna universidad que de una formación en este tema de alguna manera la responsabilidad del reglamento y de hacer una serie de pasos que regule para que subamos el nivel cada vez más, del desempeño del profesional en psicología, porque además en un proceso como este, estamos hablando de la vida de adultos y parejas, pero también de niños que se encuentran en condición de vulnerabilidad y hay que tener muchísimo cuidado, respeto y ética en lo que hacemos. Muchas Gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Muchas Gracias, primero deseo agradecer a la Comisión de Adopción que tiene muchos años trabajando ya instalada en el que hacer del Colegio, y que ha venido trabajando y hoy después de mucho trabajo traemos a una Asamblea la aprobación de un Reglamento que como dijo la profesora, puede el Colegio dar esas herramientas de formación, trabajando como se ha venido trabajando muy cerca del PANI, ellos son el ultimo filtro de estos informes. Vamos a pasar a la revisión del Reglamento, y para eso voy a pedirle a Cristina, también esta la compañera Alba Luz, en enero se aprobó una moción y se tomo un acuerdo por Asamblea de que los tres Reglamentos se divulgarán de una forma muy puntual, y la fiscalía vamos a repasar el proceso para hoy presentar el Reglamento y que la Comisión presente las observaciones que se obtuvieron para votarlo inclusiva, estamos en cumplimiento de un acuerdo de la Asamblea, solicito a Cristina y Alba Luz, como Comisión Especial pro acuerdo de Asamblea que vamos revisar hoy y las observaciones.

Licda. Ana Cristina Monge Vargas, código 4433: En cumplimiento del acuerdo 108-2018, que se inicia reuniones de divulgación y recopilación, es importante aclarar que esta información esta en la página web, donde todos pudimos hacer revisión de la información que se iba a tratar.

Se creó la comisión especial conformada por las siguientes personas:

- Licda. Zoila Martínez Moncada Código profesional: 795 (Comisión de Adopciones)
- Licda. Marcelle Romero Monge. Código profesional: 8371 (Comisión de Centros de Atención Integral)
- Licda. Jessica Gamboa Ramírez. Código profesional: 2712 (Comisión de Idoneidad Mental)
- Licda. Magalli Marquez Wilson Código profesional: 2269 Representante de la Asamblea
- Lic. Waynner Guillén Jiménez. Código profesional: 4456 Representante de Junta Directiva



N° Sesión y fecha	Acuerdos	Participantes
#1 - 01/03/2018	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de moción realizada en Asamblea General Extraordinaria 108-2018. Realizar consulta abierta a todo el gremio a través de plataforma en el Sitio Web del CPPCR, con acceso a documentos de consulta. Se delega a la Fiscalía el acompañamiento a la Comisión como fiscalizadora del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea, con voz pero sin voto. 	Licda. Zoila Martínez Licda. Marcelle Romero Licda. Jessica Gamboa Licda. Magalli Marquez Lic. Waynner Guillén
#2 - 12/03/2018	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba propuesta de plataforma web del Departamento de TI. Remitir nota a todas las Asociaciones Regionales del país (información de cumplimiento de aspectos del acuerdo de AGE 108-2018). Fechas de giras propuestas: <ol style="list-style-type: none"> Pérez Zeledón: Sábado 07 de Abril de 2018 Oriente: Jueves 12 de Abril de 2018 Occidente: Jueves 19 de Abril de 2018 Caribe: Sábado 21 de Abril de 2018 Zona Sur: Sábado 28 de Abril de 2018 Pacífico: Jueves 03 de Mayo de 2018 Zona Norte: Sábado 05 de Mayo de 2018 Guanacaste: Sábado 12 de Mayo de 2018 	Licda. Zoila Martínez Licda. Marcelle Romero Licda. Jessica Gamboa Lic. Waynner Guillén Ausente con justificación: Licda. Magalli Marquez

N° Sesión y fecha	Acuerdos	Participantes
#3 - 16/04/2018	<ul style="list-style-type: none"> Publicar recordatorios sobre uso de la Plataforma a todos los colegiados. La Fiscalía deberá ser garante de que ningún comentario sea eliminado. La Fiscalía deberá enviar cortes a cada Comisión cada viernes. Reuniones en Heredia, Alajuela, San José y Cartago se haga la presentación de los 3 reglamentos en fechas: <ol style="list-style-type: none"> Heredia: 08 de Mayo de 2018 Alajuela: 15 de Mayo de 2018 San José y Cartago*: 22 de Mayo de 2018 * Se acuerda de forma unánime que las reuniones en San José y Cartago se realicen en la Sede del Colegio. Reuniones en regionales: <ol style="list-style-type: none"> San Carlos: 29 de Mayo de 2018 Limón: 05 de Junio de 2018 Guanacaste: 12 de Junio de 2018 Puntarenas: 19 de Junio de 2018 	Licda. Zoila Martínez Licda. Marcelle Romero Licda. Jessica Gamboa Licda. Magalli Marquez Lic. Waynner Guillén

N° Sesión y fecha	Acuerdos	Participantes
#4 - 28/05/2018	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalía realizará informe de las tres convocatorias realizadas (San José, Cartago, Heredia y Alajuela). Fiscalía realizará un reporte de las consultas recibidas a través de la plataforma. Remitir nota a las Asociaciones Regionales informando sobre las giras, solicitando que esta información sea divulgada por medio de sus redes sociales. Se modifican las fechas de giras a regionales: <ol style="list-style-type: none"> Puntarenas: 20 de Junio de 2018 Limón: 21 de Junio de 2018 San Carlos: 29 de Junio de 2018 Ciudad Neilly / Pérez Zeledón: 30 de Junio de 2018 Guanacaste: 04 de Julio de 2018 	Licda. Marcelle Romero Licda. Jessica Gamboa Lic. Waynner Guillén Ausentes con justificación: Licda. Magalli Marquez Licda. Zoila Martínez
#5 - 09/07/2018	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba por unanimidad el informe final de la Comisión Especial. Enviar Boletín con información de las reuniones para informar al gremio sobre el cierre de la plataforma web. Waynner Guillén informa que el primer reglamento que será discutido es el de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar armas de fuego y laborar en Seguridad Privada. Dicha Asamblea se llevará a cabo el 11 de agosto. 	Licda. Zoila Martínez Licda. Marcelle Romero Licda. Jessica Gamboa Lic. Waynner Guillén Ausente con justificación: Licda. Magalli Marquez



Se realizaron giras a:

Lugar	Fecha	Hora	Inscritos	Participantes
Heredia	08 de Mayo 2018	6:00 pm	9	3
Alajuela	15 de Mayo 2018	6:00 pm	7	3
San José y Cartago	22 de Mayo 2018	6:00 pm	5	3
Puntarenas	20 de Junio 2018	5:00 pm	8	5
Limón	21 de Junio 2018	5:00 pm	8	2
San Carlos	29 de Junio 2018	5:00 pm	5	3
Pérez Zeledón	30 de junio 2018	9:00 am	7	6
Guanacaste	04 de julio 2018	5:00 pm	8	2

Se efectuó una consulta abierta que estuvo 3 meses con 18 días, abierta a todos los colegiados, la información también se divulgo por medio de boletines, reuniones, y además esta información sobre lo que es la plataforma Web, fue compartida en las reuniones de actualización en las regionales, participaron 184 personas, y la Fiscalía se encargó de enviar todos los viernes, los diferentes cortes a las Comisiones, y acá se visualiza las reuniones a las regionales.

Se adjuntan fotos de las giras desarrolladas:

Heredia:



Alajuela:



San José y Cartago:





Puntarenas:



Limón:



San Carlos:



Pérez Zeledón:



Guanacaste:



Así fue la estadística de cada reunión, ese sería un recuento muy general del informe del cumplimiento de la Comisión Especial en acompañamiento de la Fiscalía. Nosotros como Fiscalía fuimos garantes que todas las observaciones que ingresaron fueron trasladadas a la Comisión, estas están incorporadas en las diferentes propuestas.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Como ven, es el mismo procedimiento que se hizo, con el tema del Reglamento ya aprobado de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego para laborar en Seguridad Privada, el cual ya está publicado en la Gaceta, queda pendiente el Reglamento de Centros de Atención y la Junta Directiva, acordó uno a uno para discutir con calma, estamos cumpliendo el acuerdo de Asamblea, le voy a dar la palabra a la Comisión de Adopción, para que ellos presenten las observaciones que durante 3 meses, 18 días fueron recibidas a este Reglamento y que la Comisión fue analizando una a una, para poderlas presentar a esta Asamblea para la debida deliberación.



Vamos a ver las observaciones, y también unas mociones que nos ingresaron del PANI, que son muy pertinentes para que esta Asamblea conozca pero ingresaron posterior, lo primero es observar las que ingresaron en tiempo y después las del PANI.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Nosotros como Psicólogos, trabajamos con historias personales, la Comisión y el Reglamento tiene su historia personal, nada más voy a compartir con ustedes, algunos aspectos puntuales de esta historia personal, en marzo del 2005 la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos recibió de parte de la Junta Directiva del PANI, una nota muy interesante que dio inicio a la Comisión de Adopciones, que dice “ *se acuerda solicitar a la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos y del Colegio de Trabajadores Sociales, que así como existe una capacitación un reglamento y parámetros de intervención para portar armas, se estudie la posibilidad de elaborar en forma conjunta, un procedimiento que permita acreditar a los profesionales que realizan los informes psicológicos y sociales para fines de adopción*”, firmado por la Directora Secretaria Ejecutiva del PANI, en el 2006 nuestra fiscalía toma esta petición del PANI y se integra la primera Comisión de Adopciones y la comisión viene trabajando desde ese momento como objetivo primordial de establecer ese Reglamento y tener un proceso de capacitación y siempre en coordinación del PANI con su departamento de adopciones como con el Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia encargado de los procesos de adopción a nivel del Poder Judicial, la Comisión siempre ha abierto espacios, tanto al PANI como al Juzgado Especializado para participar en las capacitaciones, para dar insumo a la capacitaciones, siempre en coordinación con ellos, como explica Waynner tomamos muy en cuenta las observaciones del Patronato aunque entraron fuera del tiempo establecido no entraron dentro del formato establecido en la Plataforma y tuvimos que hacer todo un trabajo primero de revisarlos en una tabla Word y en la tabla Excel que les vamos a compartir, pero era muy importante estas observaciones.

Como dato decirles que la Comisión dentro del tiempo que se apertura para que los agremiados pudieran hacer observaciones, recibimos solamente 13 observaciones a nuestro reglamento.

OBSERVACIONES AL REGLAMENTO REALIZADAS POR PERSONAS AGREMIADAS AL CPPCR		
Código	Artículos	Observaciones
5328	Sin comentarios	
5328	Sin comentarios	
773	Sin comentarios	



OBSERVACIONES AL REGLAMENTO REALIZADAS POR PERSONAS AGREMIADAS AL CPPCR		
Código	Artículos	Observaciones
1850	<p>Comisión Especial</p> <p>Consulta abierta sobre reglamentos</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Reciban un cordial saludo! A la vez que, en el marco de la Consulta abierta sobre las Propuestas de Reglamentos, se adjunta a éste correo, una versión previa del Reglamento para la Evaluación de los solicitantes de adopción con las observaciones que desde hace varios meses se habían realizado por parte del Departamento de Adopciones del PANI, en coordinación con la Comisión de adopciones del Colegio Profesional de psicólogos. Esto por cuanto se considera importante que dichas observaciones hayan sido tomadas en cuenta, o bien que sean tomadas en cuenta en éste momento.</p> <p>En ese sentido es de nuestro interés conocer, si tales observaciones fueron asumidas al menos en parte, ya que según observación general del reglamento enviado para la consulta, si bien se notan algunas diferencias en la redacción respecto a la versión vista inicialmente, no pareciera que hubieran sido incluidas en el reglamento que actualmente se está abriendo para consulta de agremiados.</p>	<p>La Comisión de Adopciones recibe las observaciones realizadas por el Departamento de Adopciones del Patronato Nacional de la Infancia al Consultor el 6 de junio del 2018. Se envían estas observaciones a cada una de las personas integrantes de la Comisión de Adopciones a su correo personal para luego revisar, analizar e integrar las observaciones pertinentes en la sesión ordinaria de la Comisión de Adopciones del 2 de julio y la reunión extraordinaria del 23 de julio.</p>
8969	Sin comentarios	
1881	Sin comentarios	
15	<p>Art 15 Utilizar lenguaje igualitario: Cambiar art 15 Organización interna. La Junta Directiva designará a una persona para que coordine la Comisión. El puesto de secretaría será escogido por mayoría simple por la misma Comisión. Tal designación será reportada por la Coordinación a la Junta Directiva de manera formal.</p> <p>Art. 16 Donde dice: ...sólo podrán tratarse los puntos para los cuales ha sido convocada la sesión. Agregar: salvo casos de urgencia o de fuerza mayor.</p> <p>Art 19 Introducción, a y d De forma, revisar lenguaje sexista. Ej. La acreditación para acreditarse a efectos de realizar el proceso de evaluación/certificación y emisión de</p>	<p>Se aceptan las observaciones en cuanto al uso del lenguaje inclusivo.</p>



OBSERVACIONES AL REGLAMENTO REALIZADAS POR PERSONAS AGREMIADAS AL CPPCR		
Código	Artículos	Observaciones
	<p>documentos correspondientes, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Poseer el grado mínimo de Licenciatura en Psicología y contar con la incorporación al Colegio. d. Estar al día con las obligaciones que la colegiatura requiere y cumplir con lo requerido para la plena habilitación profesional. (Son aspectos de forma)</p> <p>Art 18 Corregir el lenguaje sexista: En lugar de: "el profesional" cambiar por: "la persona profesional" (Hacer una revisión de todo el documento)</p> <p>Art 22 Corregir lenguaje sexista. En lugar de "el solicitante", poner: "la persona solicitante" Esto en todo el documento Art 21 al final Corregir el lenguaje existe y ponerlo igualitario Ej. art 22: el solicitante art 30, 36, 39. El profesional</p> <p>Art 36 Idem)corregir lenguaje sexista)</p>	
2712	Acepta el Reglamento tal cual está publicado	
462	Sala Constitucional dijo que no pueden establecer horas mínimas	Se remite esta observación a consulta por parte de la Fiscalía del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.
462	Quitar "Idoneidad Mental" poner "La evaluación psicológica para...."	Se han efectuado talleres de la Comisión de Adopciones con las demás Comisiones con el fin de profundizar y de uniformar el empleo de los términos referentes a las evaluaciones de idoneidad mental, acordándose el empleo de este término.
462	Art. 32 "Sin distinción de sexo o género". Contradice legislación.	Se acepta la observación.
462	Art. 39 Traducción oficial al español	Se acepta la observación.
462	Art. 40 Apelaciones ampliar más de 5 días	Se acepta la observación.



OBSERVACIONES AL REGLAMENTO REALIZADAS POR PERSONAS AGREMIADAS AL CPPCR		
Código	Artículos	Observaciones
462	Uso de lenguaje inclusivo (acuerdo de asamblea moción de Mirta González) Disposición de Asamblea General hace "8 años" que dicen que el lenguaje inclusivo debe incluirse	Se acepta la observación.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Para recordar a los que estuvimos en esa Asamblea, como quedó después de una discusión fuerte en ese tema, son tiempos mínimos recomendados, y eso ya fue publicado que tendríamos que revisar de igual manera, tiempos recomendados.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: En la Observación quitar "Idoneidad Mental" poner "La evaluación psicológica para..." Nosotros trabajamos con la Comisión, para los conceptos a emplear cuando es la evaluación y se discutió a fondo el concepto de idoneidad, se revisaron como se iba a conceptualizar y cómo van a ver se dará una descripción más detallada de lo que es idoneidad, para solicitantes de adopción, así que tomamos en cuenta la observación de este colega, pero si discutimos a fondo en el taller, y siempre lo tenemos presente en las reuniones de la comisión y consideramos que si está bien definido para el trabajo en evaluación.

En relación a la observación del art. 32 "Sin distinción de sexo o género".

Esas fueron las observaciones que se nos hicieron al Reglamento de parte de los colegas y las colegas, que revisaron el documento en la plataforma.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Como pueden ver algunas son de revisión, de lenguaje, de cambiar unas palabras, y estamos revisando unos detalles para que quede similar al Reglamento de Armas, por ejemplo el tema de los tiempos, recomendado, el tema que quedo mejor redactado los aumentos anuales, para que no quede con un 10% anual, estamos viendo en el Reglamento de Armas como quedo para proponerlo y queda en sintonía, más con el tema macroeconómico que estamos viviendo, estaríamos sometiendo a votación cada una de las observaciones que acoge la Comisión, uso del lenguaje inclusivo, Sala Constitucional dijo que no pueden establecer horas mínimas, se soluciona igual con tiempos recomendados, y las de fondo "Sin distinción de sexo o género", Apelaciones ampliar más de 5 días, Uso de lenguaje inclusivo (acuerdo de asamblea moción de Mirta González) Disposición de Asamblea General hace "8 años" que dicen que el lenguaje inclusivo debe incluirse
Ahora vamos a ver las observaciones del PANI.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Para ver si me aclaran una cosa, hay un texto consensado o no, no podemos aprobar un Reglamento sujeto a una redacción que no conocemos, cual es, yo acabo de ver le texto y me parece que si está integrada la observación, no sé si la Comisión.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Si esta.



Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Bueno, entonces si quieren, lo podemos proyectar, yo necesito que lo aclaremos, porque si no vamos a tener que ir punto por punto integrándolo en los textos definitivos,

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Nosotros trabajamos todas las integraciones y ese texto se envió, a Fiscalía, ese texto si se envió a la Fiscalía y eso lo acabamos de discutir.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: Tal vez lo que estamos planteando, queríamos aclararle a la Asamblea las recomendaciones y las observaciones que presentaron los colegiados y colegiadas, y esas observaciones se realizaron y se enviaron a la Fiscalía, y a la Junta Directiva, no son las que estamos proyectando, porque estas son las que dicen los colegiados que tenemos que cambiar, la Comisión uso dos sesiones una ordinaria y otra extraordinaria para revisar minuciosamente en todo el texto e incluir cada una de las observaciones, aquí lo que estamos proyectando es lo que los colegas dan como observación y porque se aprobó o no se aprobó, el documento final fue enviado a la Fiscalía y la Junta Directiva, desde hace como dos meses que fue la última vez que incluimos todas las observaciones.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Lo que tenemos que proyectar aquí es el texto con las modificaciones, y es sobre el que se trabajaría hoy.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a tomar un receso, estamos siguiendo la misma dinámica que en el Reglamento de Idoneidad Mental para portación de armas, que por acuerdo de Asamblea tiene que conocer las observaciones, que se plantearon al Reglamento y venir a discutir en fondo o forma si se acoge o no las observaciones, no es potestad de la Junta Directiva, es potestad de esta Asamblea, por esta misma razón, en la anterior Asamblea duramos más de 6 horas en la discusión del Reglamento de Armas, porque se vieron todas las observaciones, y se vieron dos de fondo que eran muy puntales que tenían que ver con los tiempos y experiencia que se discutieron, la comisión presenta las observaciones a la Asamblea, para que estas las discuta a fondo, vamos a hacer un pequeño receso, aquí el cuadro esta bien dado que fueron las que se recibieron y las observaciones si se acoge o se integra a esta Asamblea, dado que ellos son los expertos.

Vamos a ver la integración de las observaciones al Reglamento, para votarlas.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Para aclarar una cosa, efectivamente es potestad de esta Asamblea conocer, modificar y reformar reglamentos vigentes, este reglamento no está vigente, por lo tanto la comisión y las instancias podrían perfectamente incluir las observaciones, sino para que sentido se integra una comisión, si estaríamos reformando un reglamento ya vigente, si el proceso es otro, aquí el proceso es que como es un Borrador, tanto la fiscalía, la Comisión y la Junta, podían integrar las observaciones, por eso busquemos ese texto para revisarlo de una vez, sino vamos a caer en la dinámica de la Asamblea pasada, que no tenía sentido, obviamente esta Asamblea puede presentar las modificaciones que quiera, pero sino nos llevaría a una lógica como la siguiente, este texto borrador, tendría que haber llevado un proceso muy distinto al que se está haciendo, la Comisión presentó un texto, y con ese trabajamos hoy, integrando o no las observaciones, lo que si puede suceder es que ya la integración que se hizo, si algún miembro de la Asamblea quiere plantear o reiterar su observación, la Asamblea entraría a verla, esa es la dinámica de como deberíamos trabajarlo si les parece.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a dar un receso y proyectar el texto el cual fue publicado.

Al ser las 11:00 a.m. se inicia el receso, al ser las 11:24 a.m. se termina el receso y se continúa con la Asamblea.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Voy a darle la palabra a don Alejandro, del porque el receso tan largo, estamos buscando un adecuado proceso, dado que el Reglamento fue presentado en una Asamblea en enero y la misma Asamblea dijo que se divulgara, para las consultas, le voy a dar la palabra a don Alejandro para destacar el debido proceso para evitar alguna nulidad posterior.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Básicamente es lo siguiente el texto base, ustedes los conocen y fue publicado en enero, el cual fue sometido a un proceso de consulta, que ha tenido observaciones tanto de colegiados como recientemente del Patronato, lo que se va hacer por orden es proyectar el texto que ya incluye las observaciones o comentarios de colegiados y se les va a explicar a ustedes cuales fueron y como está quedando el texto, posterior a ellos si existiera alguna observación a otro artículo distinto al que tuvo observaciones, por supuesto que tiene libertad para hacerlo, para que la Asamblea conozca cuales fueron los cambios al texto de la Asamblea en enero, que fue sometido al proceso de consulta, eso es lo que se va hacer en este momento.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Le voy a dar la palabra a Zoila para que presente el texto que ya incluye observaciones inclusive del PANI, dado la observación que indico doña Zoila que las observaciones ingresaron posterior al proceso que estuvo en consulta abierta por parte de los colegiados y que si entro el cuadro que si queda, que quede en actas que se proyectó en Asamblea las observaciones de los colegiados y colegiadas y que la comisión lo acoge.

Vamos a ver la integración.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Y con una observación, que será un poco más complejo pero no imposible la revisión, las observaciones del PANI, se hicieron aún documento previo al que se subió, entonces vamos a ver unos artículos que no corresponde la enumeración que dice el PANI, con la enumeración presentada actualmente.

Por ejemplo en lo que acabamos de decir que pedía el colega la cuestión de distinción de sexo o raza, ahora es el artículo 36, nosotros acogimos esa observación, pero ya no es el artículo 42, es el 36.

Podemos ver el cuadro del PANI:

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Veamos el cuadro del PANI, para observar lo que el PANI apunto.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Correcto.



Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Considerando el 3er. Párrafo	En lugar de "Necesidades materiales" Necesidades protectoras. No tiene que ver con la valoración psicológica de idoneidad, sino más bien con el proceso de emparentamiento y seguimiento post ubicación. El fin del proceso de valoración psicológica de idoneidad es garantizar que los solicitantes de adopción cuentan con las condiciones, características, personalidades y aptitudes necesarias y requeridas para asumir la protección paterna y materna sana y adecuada de una persona menor de edad de un determinado perfil.	La adopción es un proceso que involucra diversos aspectos psicológicos, sociales y legales. Específicamente a nivel psicológico, el profesional puede realizar una serie de acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades materiales y afectivas de las personas menores de edad como son; brindar apoyo para la formación de un lazo emocional entre la persona adoptada y el o las personas adoptantes, procurar la integración de la persona adoptada a su nuevo grupo familiar y apoyar la consolidación de vínculos a lo interno de la familia adoptiva.	Cambio de forma Señalamiento a las funciones del psicólogo en una de las etapas del proceso.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: La comisión tomo en cuenta esta observación, pero cuando se habla de necesidades materiales, estamos tomando en cuenta las protectoras, ofrecemos como texto “La adopción es un proceso que involucra diversos aspectos psicológicos, sociales y legales. Específicamente a nivel psicológico, el profesional puede realizar una serie de acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades materiales y afectivas de las personas menores de edad como son; brindar apoyo para la formación de un lazo emocional entre la persona adoptada y el o las personas adoptantes, procurar la integración de la persona adoptada a su nuevo grupo familiar y apoyar la consolidación de vínculos a lo interno de la familia adoptiva”.

Es decir nosotros como profesionales privados, podemos también realizar estas acciones, tomamos en cuenta las consideraciones del PANI, las funciones que ellos cumplen, pero también que el profesional privado puede intervenir en diferentes partes del proceso adoptivo.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: En esto, ya está la observación del Patronato, veamos el texto como quedo y usemos ese método para cada una de las observaciones.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795:

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------



Considerando último párrafo	En realidad, el Reglamento no es para regular el proceso de evaluación. Es para garantizar que los profesionales en psicología que realicen valoraciones de idoneidad para adopción cuenten con las herramientas y la preparación necesaria para realizar este tipo de valoraciones. En lugar de valoración de "Idoneidad mental" Idoneidad psicológica.	Se acuerda dictar el siguiente Reglamento para regular el proceso de evaluación de idoneidad mental para solicitantes de adopción, de manera que se garantice el bienestar de la persona menor de edad.	Se acoge el sentido técnico y de conocimiento propuesto y se amplía la concepción de un Reglamento. El Colegio creó una Comisión de Idoneidad Mental en la que se ha definido y concretado el término "Idoneidad".
-----------------------------	--	---	--

La Comisión tomo en cuenta esta observación, pero consideramos que se dicta el siguiente reglamento para regular el proceso de idoneidad mental para solicitantes de adopción, de manera que se garantice el bienestar de la persona menor de edad, acogimos el criterio técnico y de conocimiento propuesto por el PANI, ampliamos la concepción de un Reglamento, pero el Colegio creo una Comisión de Idoneidad Mental, en la que se ha definido y concretado el término "idoneidad".

Hay una observación en cuanto al marco jurídico que dice:

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------

Se incluye la normativa general que consideramos importante y esta de hecho incluido en el Reglamento de Adopciones, porque forma parte de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la infancia, en cuanto al



Marco Jurídico	Reglamento para los procesos de Adopción Nacional e Internacional del PANI; Nuestra Guía y lo que habíamos hablado del Convenio Colegio – PANI. Además, sería bueno que tenga más sustento técnico jurídico en relación con la importancia de las valoraciones de idoneidad y la necesidad de asegurar que se hagan de forma ética y profesional.	El Marco Jurídico aplicable al presente Reglamento es el siguiente: Convención sobre los Derechos del Niño, Convenio de La Haya ratificado por Costa Rica mediante Ley Nº 7517, publicada en el periódico oficial La Gaceta, Nº 135, del 17 de julio de 1995. Constitución Política, Convenio Relativo a la Protección de la Persona menor de edad y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional incorporado en la legislación costarricense en 1995. Ley Nº 5476 Código de Familia, Ley Nº 7739 Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Nº 7648 Orgánica del Patronato Nacional de la infancia, Ley 8654 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la Disciplina sin Castigo Físico ni Trato Humillante, Ley Nº 6144 Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica y toda la demás normativa atinente y concordante con la materia.	Se acepta la observación. La propuesta de un convenio está en la asesoría jurídica del CPPCR
----------------	---	---	--

Convenio del Colegio – PANI, en realidad existe un borrador de convenio que la Comisión reviso, ahora les digo en qué fecha y fue enviado para ser revisado por la Junta Directiva, la Comisión reviso el Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Colegio de Profesionales en Psicología en la reunión de abril de esta año, se hicieron varias observaciones al Convenio y se envió a la Junta Directiva para su revisión, no podemos incluir nada en nuestro Reglamento porque no hay todavía un convenio acordado con el Patronato Nacional de la Infancia.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Sigamos conociendo las observaciones del PANI, y cuando es artículo, hacemos lectura y vemos como quedo.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Perfecto, seguimos.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------



<p>Denominaciones Reglamento Dictamen Idoneidad Mental Manual de Normas y procedimientos del proceso de evaluación de Idoneidad mental para adopción</p>	<p>Esto no lo regula el Colegio en el caso de las ubicaciones con fines adoptivos que se realizan a través del PANI. Es el PANI quien define lo que requiere que incluya una valoración para definir la idoneidad en la protección de personas menores de edad. De ahí el tema del convenio y la posibilidad de que surjan criterios homólogos conjuntos. -Los profesionales generan informes con recomendaciones. La idoneidad la declara el PANI en el caso de las familias que hacen el proceso a través nuestro. Sería importante analizar si es el mejor término. Revisar qué pasa en el caso del PANI. El PANI es el que define el procedimiento, los temas a evaluar y los criterios de evaluación. Parte de la idea del Convenio es que sea un producto conjunto.</p>	<p>Reglamento: Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción. Informe: Se refiere al informe psicológico de idoneidad mental para adopción el cual es el resultado escrito de la evaluación psicológica de la persona o pareja, realizada por el profesional, en el cual se valora la idoneidad de las personas que están optando por una adopción y se brindan conclusiones y recomendaciones. Idoneidad mental: Se refiere al conjunto de capacidades, factores de riesgo y habilidades funcionales, en los ámbitos: afectivo, conductual, interpersonal y cognitivo, asociadas con las competencias psicológicas para desempeñarse o desenvolverse en su función parental. Manual: Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para Adopción. Documento escrito en el cual se consigna el conjunto de pasos, normas y recomendaciones de orden práctico y técnico que al efecto debe de dictar la Comisión y que debe de ser acatado por los profesionales en los procesos de evaluación.</p>	<p>Cambio de forma Aclaración de términos que la Comisión ya había realizado. Recomendación de forma y aceptada.</p>
--	---	--	--

Nosotros aclaramos que la Comisión trabaja con un informe no con un dictamen, el texto que proponemos, Reglamento: Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción.

Informe: Se refiere al informe psicológico de idoneidad mental para adopción el cual es el resultado escrito de la evaluación psicológica de la persona o pareja, realizada por el profesional, en el cual se valora la idoneidad de las personas que están optando por una adopción y se brindan conclusiones y recomendaciones.

Idoneidad mental: Se refiere al conjunto de capacidades, factores de riesgo y habilidades funcionales, en los ámbitos: afectivo, conductual, interpersonal y cognitivo, asociadas con las competencias psicológicas para desempeñarse o desenvolverse en su función parental.

Manual: Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para Adopción. Documento escrito en el cual se consigna el conjunto de pasos, normas y recomendaciones de orden práctico y técnico que al efecto debe de dictar la Comisión y que debe de ser acatado por los profesionales en los procesos de evaluación.

Se efectuó la aclaración de términos que la Comisión ya había realizado, se informa que la recomendación de forma fue aprobada por el PANI.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Tal vez, el tema del Convenio es un tema importante, yo me comprometería a crearlo, un artículo donde se prevea que la Junta Directiva, firme un convenio de coordinación, e implementación con el Patronato Nacional de la Infancia, me parece que eso solventa un poco lo que ellos están señalando y va en el línea que ya se está haciendo, pero si sería bueno que se incluyera en el articulado.



Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Don Alejandro, nosotros enviamos las observaciones a la Junta Directiva, es que el convenio esta formulado en un convenio general con todo el Colegio, pero no hay nada específicamente para el trabajo en conjunto con la Comisión de Adopciones, ellos especifican que para hacer un convenio con nosotros, habría que hacer un siguiente acuerdo, luego del convenio, lo que proponen como convenio no contemplan las acciones conjuntas que estamos realizando en el campo de la adopción entonces, eso dificulta hablar de un Convenio.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: No me explique bien, yo no estoy hablando de un convenio específico, estoy estableciendo, previendo que la Junta establecerá un convenio justo para la implementación del Reglamento, cual serán los términos eso tiene que verse, pero es importante, creo que una de las falencias que hemos visto en esto, es que tenemos que involucrar al Patronato para darle obligatoriedad a estas evaluaciones, sino va a quedar en algo que vamos a regular aquí, en estas cuatro paredes y en este edificio, y si el Patronato no lo va a tomar en serio, discúlpeme el término, “ un saludo a la bandera”, si nosotros logramos involucrar al Patronato, dándole la posibilidad a la Junta de que firme un Convenio en buena hora, que tan específico será el Convenio, pues dependerá de lo que se indique en él, máxima que el Patronato lo está solicitando, tomémosle la palabra.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a brindarle un tiempo a don Alejandro, para que nos indique donde se colocaría el articulado del Convenio con el PANI.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: La Comisión siempre ha sido anuente, buscado reuniones, y hemos avanzado pero al desarrollar ese artículo, se le daría respuesta a un convenio con el PANI.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------



<p>Artículo 3 Objetivos del Reglamento Número 2 Número 4</p>	<p>En el caso de niños PANI es elaborado por PANI. Podría ser conjunto, pero PANI toma las decisiones técnicas de lo que requiere para garantizar la protección de los niños. En lo particular, me parece que el objetivo general del Reglamento, debía ser el garantizar que los profesionales en Psicología que realizan valoraciones de idoneidad para adopción, se encuentren debidamente capacitados al efecto, desde lo técnico sustantivo y lo ético profesional.</p>	<p>Artículo 3 Objetivos del Reglamento. En todo proceso de evaluación de idoneidad mental, los profesionales en psicología deberán velar para que en su trabajo se alcancen los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el cumplimiento de las normas éticas y de calidad para salvaguardar el bienestar de las personas menores de edad. 2. Realizar la evaluación en el marco del Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para Adopción. 3. Lograr que las evaluaciones y recomendaciones resulten pertinentes y adecuadas para las acciones que deben tomar los solicitantes, Fiscalía, los Jueces de Familia y los funcionarios del PANI. 4. Definir el trabajo del profesional en el proceso de Adopción en el marco ético y desde la Convención de los Derechos del Niño y el Código de Niñez y Adolescencia con la idea fundamental de que primen los intereses superiores de la persona menor de edad y no intereses particulares, políticos, económicos o de otra índole. 	<p>Observación del PANI con sus criterios que fueron incorporados a los artículos del este Reglamento.</p>
--	--	---	--

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: La comisión da como redacción del artículo 3.

Objetivos del Reglamento. En todo proceso de evaluación de idoneidad mental, los profesionales en psicología deberán velar para que en su trabajo se alcancen los siguientes objetivos:

1. Asegurar el cumplimiento de las normas éticas y de calidad para salvaguardar el bienestar de las personas menores de edad.
2. Realizar la evaluación en el marco del Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para Adopción.
3. Lograr que las evaluaciones y recomendaciones resulten pertinentes y adecuadas para las acciones que deben tomar los solicitantes, Fiscalía, los Jueces de Familia y los funcionarios del PANI.
4. Definir el trabajo del profesional en el proceso de Adopción en el marco ético y desde la Convención de los Derechos del Niño y el Código de Niñez y Adolescencia con la idea fundamental de que primen los intereses superiores de la persona menor de edad y no intereses particulares, políticos, económicos o de otra índole.

Es decir es una visión mucho más amplia, los objetivos de este reglamento, no solo los procesos, esta también la parte ética, parte del trabajo profesional.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Vámonos al texto, al artículo tres, para ver como quedaron los objetivos. Se observa que se incorporaron al texto.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Artículo 4 Marco Ético Profesional y punto a.



Punto b y c.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Artículo 4 Marco Ético Profesional y punto a. Punto b y c. Punto c.	Debería estar en los considerandos. Debería estar en un artículo dedicado a las incompatibilidades. Proceso de capacitación o acreditación	Los profesionales en psicología que realicen valoraciones de idoneidad para adopción, deben tener los más altos valores ético-profesionales debiendo de ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.	Observación de forma

Tomamos esto como observaciones de forma y lo que queda en el texto es: “Los profesionales en psicología que realicen valoraciones de idoneidad para adopción, deben tener los más altos valores ético-profesionales debiendo de ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.”

Mantuvimos el mismo texto, en este artículo de dicado a las incompatibilidades, hay todo un articulado, acerca de las personas que pueden realizar evaluaciones y vienen hay las incompatibilidades, por eso lo consideramos de forma, se mantiene como fue publicado, tengan en cuenta que se copió el texto para tenerlo acá.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Título II Artículo 8 Artículo 9 puntos a, b y c Artículo 10 Artículo 13	Podrían tenerlo actualizado en la página. Profesionales imposibilitados de realizar este tipo de valoraciones. No haber realizado el proceso de capacitación o acreditación. Debía ser requisito para realizar valoraciones. Debería estar después, como requisito para mantener la acreditación, o habilitación o como quieran llamarle. Es contradictorio pues no necesariamente se ajusta al requerimiento PANI. Debería estar referenciado al manual.	Artículo 7. – El Colegio autorizará a una persona profesional en psicología, para realizar el proceso de evaluación de idoneidad mental y emisión de documentos respectivos a la evaluación, cuando cumpla con los requisitos delimitados en el Título III del presente Reglamento. Artículo 8. - El Colegio comunicará por escrito al PANI el listado de personas profesionales en psicología autorizadas para realizar las evaluaciones de idoneidad mental y emisión de documentos requeridos en el proceso de evaluación y, a quienes se les ha suspendido dicha autorización.	Observación aceptado

Tenemos estas consideraciones ya incluidas, son de forma, el artículo 7 y el 8 de esta manera en el texto:



“Artículo 7. – El Colegio autorizará a una persona profesional en psicología, para realizar el proceso de evaluación de idoneidad mental y emisión de documentos respectivos a la evaluación, cuando cumpla con los requisitos delimitados en el Título III del presente Reglamento.

Artículo 8. - El Colegio comunicará por escrito al PANI el listado de personas profesionales en psicología autorizadas para realizar las evaluaciones de idoneidad mental y emisión de documentos requeridos en el proceso de evaluación y, a quienes se les ha suspendido dicha autorización.”

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Capítulo Segundo Artículo 14	El Reglamento debía establecer antes, claramente, la obligación de aprobar la capacitación para acreditarse o habilitarse para hacer valoraciones de adoptabilidad. Los procesos de capacitación debían ser definidos conjuntamente ente el Colegio y el PANI y responder a los requerimientos de evaluación de la institución. Nuevamente, debería haber acuerdo entre PANI y el Colegio en el Proceso y un manual sobre el procedimiento.	TÍTULO III: PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Artículo 21. - El perfil básico de quien quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Artículo 22 Curso de formación. – Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad de adopción, debe de realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 40 horas con la evaluación respectiva.	Observación de fondo aceptada
Artículo 17	No pareciera lo indicado, regular el funcionamiento de la Comisión de Adopciones del Colegio aquí. El Reglamento debía limitarse a regular el requerimiento del profesional en Psicología para poder hacer valoraciones de idoneidad para adopción. Cómo funciona la Comisión de Adopciones podría regularlo en otra norma. Nuevamente, es importante la participación del PANI.		
Artículo 18			

La Comisión deja como título III “PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
Artículo 21. - El perfil básico de quien quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Artículo 22 Curso de formación. – Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad de adopción, debe de realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 40 horas con la evaluación respectiva.”

Consideramos que son observaciones de fondo en algunos casos y son aceptadas.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Para aclarar, si es competencia del Colegio regular el tema de la Comisión y el presupuesto, con relación al tema de coordinación, manual y demás con el texto que le estamos proponiendo para el convenio se solventa.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Tal vez agregar que nosotros con el trabajo que estamos realizando con el PANI, les facilitamos el manual desde el 2017, para que pudiéramos trabajar conjuntamente tanto el Reglamento como el manual, el reglamento no lo entregaron tardíamente y del manual no se ha efectuado la revisión, pero nosotros siempre hemos tenido la apertura de que se realice ese trabajo conjunto.



Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254: Me queda la duda con la redacción con este articulado, porque hablamos del artículo 22, si estamos refiriéndonos a los requisitos.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: En el artículo 21 habla de eso y además se puntualiza por una cuestión de resumen, en el artículo 21 se puntualiza todo lo que debe cumplir, por eso parece como que falta.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Mejor pongamos todo el texto.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: En el artículo 21, se contemplan los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, donde se habla si pueden observar donde se habla de los requisitos

- a) Contar con el grado mínimo de licenciatura y con la incorporación al Colegio.
- b) Poseer como mínimo tres años de experiencia profesional dos de los cuales con desempeño en los ámbitos de la infancia.
- c) Poseer conocimientos del marco jurídico del presente Reglamento.
- d) Estar al día con las obligaciones del gremio y tener la habilitación correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Como pueden confirmar se encuentra pero solo se puntea, no lo incluimos todos en la tabla, para los efectos de la exposición, pero si se incluye el artículo 22, que además cierra con la observación anterior del PANI.

Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254: Otro punto, modificar el nombre del Colegio, y adaptarlo a las nuevas disposiciones de la legislación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se debe enviar a una revisión para cambiar todo el lenguaje y nombre del Colegio.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: Se realizó una revisión, pero no somos especialistas en eso, pero por supuesto que el aporte del filólogo es muy importante.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: acatando el lenguaje inclusivo, si ven en el curso de formación esta toda persona profesional, verdad acatando estas observaciones de lenguaje inclusivo, el artículo 22, Curso de formación. – Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad de adopción, debe de realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 40 horas con la evaluación respectiva.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------



Título III Artículo 21 a, b, c, d ,e, f. g. h ,i Punto i	Debía ser lo esencial del Reglamento. Esto debe ser parte de la capacitación.	La Comisión ha incorporado requisitos como parte de un perfil y tomados en cuenta en la capacitación.	Observación de forma
Artículo 22	Punto e anterior. La definición de esto es algo en lo que el PANI debía de participar	En todo proceso de capacitación ha incorporado al PANI y a los Juzgados de Familia.	Aprobado

La Comisión efectúa en el título III la observación de forma, en el artículo 22, en todo en todo proceso de capacitación ha incorporado al PANI y a los Juzgados de Familia, el cual fue aprobado.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
----------	--	--	----------------------------------

Título IV Capítulo Primero Artículo 24 Artículo 25 Artículo 26 Artículo 27 Artículo 28 Artículo 29 Artículo 30 Artículo 31 Artículo 32 Artículo 35 Artículo 36	<p>Debería estar regulado en el manual.</p> <p>Debía ser parte del manual y de la capacitación.</p> <p>¿?</p> <p>Es parte del manual y la capacitación. El informe es de resultados, con recomendaciones técnicas.</p> <p>Debía ser del Manual y la capacitación.</p> <p>Debía ser del Manual y la capacitación.</p> <p>Debía ser del Manual y la capacitación.</p> <p>En el caso del PANI está regulado en el Reglamento para los Procesos de Adopción Nacional e Internacional del PANI.</p> <p>Es materia del Manual y la Capacitación.</p> <p>No está claro de qué están hablando.</p> <p>Debería ser de un manual. En el caso del PANI, es la institución la que determina cuál es el proceso que requiere para definir la idoneidad. Puede ser un trabajo conjunto.</p> <p>Es materia de los considerandos. Tema de Manual y capacitación.</p>	<p>Se estarían colocando estas observaciones en el Manual que está en proceso de revisión.</p> <p>La Comisión ha hecho el cambio de certificado a Informe.</p>	Observación aceptada
--	--	--	----------------------



Donde se observa el signo de "¿?" es porque ellos leyeron el documento que dice certificado, que ya es informe en el caso de la Comisión. Donde se indica "es parte del manual y la capacitación. El informe es de resultados, con recomendaciones técnicas", eso hace referencia al certificado, cuando dicen "No está claro de qué están hablando", es porque están leyendo un documento anterior, donde se indica "Debería ser de un manual. En el caso del PANI, es la institución la que determina cuál es el proceso que requiere para definir la idoneidad. Puede ser un trabajo conjunto. Es materia de los considerandos. Tema de Manual y capacitación", se estarían colocando estas observaciones en el manual, que está en proceso de revisión y la comisión ha hecho el cambio de certificado por informe.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Capítulo Cuarto Artículo 46	Se habla de dictamen, certificación, acreditación informe. Debe aclararse qué es qué.	La Comisión ha hecho el cambio de certificado a Informe.	

Nosotros no trabajamos con certificados, por lo cual se efectúa el cambio a informe.

Artículo	Observaciones del Departamento de Adopciones del PANI (del 22 de enero del 2018)	Consideraciones de la Comisión de Adopciones (Enviadas por la Lic. Silvia Rojas a la Comisión Especial abril 2018)	Descripción de las observaciones
Capítulo Quinto Artículo 47	En nuestro caso debe incluir lo que nosotros requerimos. La recomendación es trabajarlo en conjunto. También es tema del Manual y la capacitación.	Aceptado	

Si es un trabajo conjunto, siempre hemos estado abiertos a esto, y fue aceptado.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: La Asamblea está siendo muy respetuosa de todas las observaciones del PANI, entonces queda en actas de esta Asamblea que se hicieron las observaciones del PANI, una a una.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Que conste en actas que se presenta un cuadro en Excel, con las observaciones.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Yo estaría presentando tres mociones y tengo otra acá, para el debido proceso.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: El PANI efectuó alguna observación al artículo 32, en cuanto al tema de sin distinción de sexo o género, me llamo mucho la atención que el Patronato no hiciera la observación con lo técnico que es.



Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: El Patronato no hizo ninguna observación en ese sentido, pero si tal vez podemos observar el documento, en el artículo 36 se puede leer un párrafo que incluimos que por el cambio del articulado cambio, donde dice “tipos de evaluación, Dichas evaluaciones, según corresponda, se realizan a familias biparentales y uniparentales sin distinción de sexo o género, conforme a la legislación vigente”, hay corregimos sin distinción de sexo, dado la legislación actual.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Me llama mucho la atención, es cierto que el Patronato no vio el texto final, pero si el anterior y lo contenía, yo creo, eso es decisión de la Asamblea, que quedara como estaba con la siguiente salvedad, “dichas evaluaciones según corresponda se realizaran a personas, biparentales y uniparentales sin distinción de sexo o género según la legislación vigente”.

Licda. Ana Yency Araya Jiménez, código 982: Don Alejandro es que las personas no son biparentales, son las familias las que pueden ser biparentales y uniparentales, se colocaría personas o familias biparentales, entonces.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: La observación va no tanto si son biparentales y uniparentales, sino si pueden ser parejas del mismo sexo adoptando, creo que la discusión va por otro lado, yo tengo muy claro, si ustedes vieron el voto que dicta la Sala Constitucional en relación al matrimonio igualitario, justo y eso lo es básicamente, uno de los temas que los magistrados consideran para dar los 18 meses, es porque la legislación tiene que ajustarse en una serie de aspectos, no es solo decir; ahora las personas del mismo sexo se pueden casar, sino ahora que pasa con las adopciones?, con la regulación de bienes, que pasa con una serie de términos que por ejemplo, que la legislación dice: “ el hombre es el principal obligado al sostén de la familia”, y en un matrimonio de dos hombres, quien va ser el obligado?, hay un ajuste que se debe hacer, yo estoy seguro que la Sala no entro en un tema de adopción, pero eso va a venir, una alternativa es cortarlo como esta hasta ahora, y eventualmente modificar el reglamento o dejarlo como la legislación vigente, pero en el momento que no esté vigente no se aplica, si la legislación lo llega a permitir, lo hará, pero eso es una decisión de la Asamblea.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a seguir discutiendo, pero entremos para ver si logramos entrar en un acuerdo que debe ser votado por una Asamblea, y que creo que es fundamental en relación a este artículo, ya viendo todas las observaciones y también es la de un colega que dejo en el cuadro, dice el colega: “Sin distinción de sexo o género, contradice la legislación”.

Le doy a la palabra a la Comisión para una mejor redacción, don Alejandro está proponiendo un texto, sería el texto anterior agregándole “según la legislación vigente”.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: En el texto anterior era el artículo 32: Dichas evaluaciones, según corresponda, se realizan a familias biparentales y uniparentales, sin distinción de sexo o género, según la legislación vigente, esta última parte es la que yo agrego, manteniendo el espíritu inicial de la comisión, agregándole o limitándole a la legislación vigente, en cuyo caso se atiende la observación del colegiado, ustedes no pueden hacer una evaluación para un proceso que está prohibido, es así de simple, pero si llega a estar permitido lo podemos hacer.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Esto es lo que estamos proponiendo, mantengamos una copia del documento final, con este la comisión tiene que enviarlo a una revisión filológica y revisarlo como en el Reglamento de Armas, porque ya nos ha pasado muchas veces, que trabajamos en una versión que no es la última, esta es la redacción propuesta por don Alejandro.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Ustedes solicitaron un criterio de la Comisión, no sé si hablo por la Comisión, pero desde mi parte, creo que es muy interesante dejarlo abierto, incluso si uno analiza cómo se ha definido idoneidad mental para adopción, perfectamente la función materna o paterna se puede cumplir, independiente de lo de género, de una vez el psicólogo evaluador puede trabajar con este tipo de dimensión de la idoneidad mental para adopción, ya sea un matrimonio homosexual, verdad.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Estarían de acuerdo con la redacción.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: totalmente de acuerdo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a votar el reglamento integral o alguno tiene una observación.

Máster. Giselle Jiménez Calderón, código 1343: Yo quería hacer esa observación, pero la redacción me parece no queda tan clara, talvez quedaría mejor “conforme a la legislación vigente”, porque si dice “sin distinción de sexo, según la legislación vigente”, no queda claro, porque si la legislación cambio se procede al cambio.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Muy oportuna Giselle, seria cambiar “según a la legislación vigente”, por “conforme a la legislación vigente”.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: tengo varias mociones, con las que vamos a trabajar, ya viendo que todo lo demás se incorporó y tomo en cuenta.

Moción Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795

Cambiar la palabra titulación por incorporación.

Artículo 20.

“b.Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación”, se debe cambiar por “b.Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación incorporación”

Moción Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Le voy a permitir a don Alejandro que la explique y la lea.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: En el artículo uno para que se agregue un párrafo segundo, que será.” Para efecto de coordinación e implementación del presente Reglamento, en respeto de las competencias constitucionales y legales que tiene el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la Junta



Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica suscribirá el o los convenios necesarios, previa coordinación con dicha instancia”, a partir de ahí se puede hablar de un convenio para el manual un convenio para darle valor a estas evaluaciones.

Lo coloco en el párrafo primero, para no tener que volver a correr la numeración.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Esto si se tendría que votar porque hay que incluirlo, así quedaría al inclusión de este aspecto en relación a la redacción, hay alguna observación o sugerencia, Oscar?

Lic. Oscar Valverde Cerros, Código 892: Hay un problema en la redacción me parece que es en respeto no en respecto de, es en respeto de las competencias

Máster. Giselle Jiménez Calderón, código 1343: No sé si se podrá agregar que el PANI es la institución rectora, en materia de niñez y adolescencia o algo similar, porque para esos efectos el PANI, tiene la potestad.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Eso se sobre entiende desde el momento que se coloca en respeto de las competencias constitucionales y legales, sino tendríamos que entrar a caracterizar la Institución.

Máster. Dunnia Mayela Flores Santamaría, código 548: En realidad, adopciones solo lo realiza la corte y el PANI, es un ente administrativo.

Máster. Juan Félix Valenciano Corrales, código 1743: Entro acá en una confusión, he fungido perito judicial por 18 años en familia, quienes piden los dictámenes o valoraciones psicológicas para las adopciones es la autoridad judicial o nosotros no es el PANI, entonces aquí me quede yo con ese grado de problema y el que define o no la adopción es la autoridad judicial del Juzgado de Familia, entonces no es el PANI el que solicita las adopciones por lo menos en la cuestión administrativa judicial que tengo 18 años de estar trabajando en esto.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Démosle la palabra a la Comisión que en este momento constituyen los colegas expertos para responderle al colega.

Máster. Dunnia Mayela Flores Santamaría, código 548: De manera correcta quien realiza el proceso final es el juzgado, el Patronato Nacional de la Infancia como les decía es un ente administrativo y facilita desde la parte administrativa la ubicación de niños con familias en condición de adopción si hay declaratoria en firme, los requisitos que solicita el PANI son los requisitos que plantea el código, entonces en realidad es un proceso evidentemente judicial, pero nosotros como psicólogos podemos trabajar tanto peritajes de la corte directamente con los mismos requisitos porque son los del código que para el Patronato quienes solicitan familias para poder hacer las ubicaciones respectivas, entonces en realidad con el que nosotros coordinaríamos es con el PANI, con la Corte coordinamos todo lo que implique la parte judicial pero digamos que las evaluaciones de la Corte se realizan a través de peritajes es como distinto, la capacitación sirve para



ambos los que estén haciendo peritaje y los que puedan trabajar únicamente para familias de registro de legibles del PANI, entonces en realidad la capacitación y la coordinación del PANI estaría correcto.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Y en realidad las coordinaciones y algún convenio futuro es precisamente para trabajar el tema de capacitaciones conjuntas.

Licda. Yacira Bustamante Rodríguez, código 4892: Lo que pasa con la Corte es que a uno lo llaman, si son para familias digamos que lo quiere adoptar el esposo de una señora que tiene el hijo, pero también se tiene que dar un informe al PANI y otro a los Tribunales, si el PANI ve que falta algo o el informe está incompleto que la adopción no corresponde, que ese niño no va a estar bien en esa familia entonces el PANI lo devuelve dice que no que esa pareja no es apta para la adopción, viene siendo algo parecido.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Creo que precisamente la idea de trabajar con reglamentos, con manuales, dar herramientas y homologar los procesos de formación y acreditación por parte de este Colegio para lograr ajustarnos a esos informes que se solicitan y que no sean rechazados, etc., Precisamente porque en este momento el Colegio da capacitación pero no hay una necesaria acreditación para los mismos, ojala que con este Reglamento y con el Manual podamos dar capacitaciones y acreditaciones más rigurosas porque inclusive en el Reglamento dice hasta que se pasa con 80 el curso, es precisamente para ser un poquito más exigentes en cuando al contenido y a los criterios.

Máster. Giselle Jiménez Calderón, código 1343: Era nada más para aclarar, que si bien el PANI es una Institución Administrativa, siento que es la Institución rectora en materia de niñez y adolescencia, la Corte le devuelve al PANI cuando hay algún problema con alguna adopción, entonces le devuelve al responsabilidad al PANI valore usted que está pasando ahí, entonces por eso yo consideraba importante aclarar este aspecto, lo que la compañera dice es cierto, si el PANI no está de acuerdo, entonces el PANI tiene que valorar la situación, dar el informe entonces en alguna medida hay que tenerlo en cuenta, tenemos que tener claro eso, incluso en la redacción del documento, pienso yo para que estemos bien claros de la situación.

Máster. Juan Félix Valenciano Corrales, código 1743: Bueno ahorita me encuentro ya jubilado, no sé si siento que falta porque también podríamos fungir para la Corte como peritos internos y externos no sé si con este Reglamento hay algo ahí que nos está faltando, no sé si se puede incluir o estamos ya suficiente con eso, porque hay dos formas de brindar los dictámenes, peritajes, uno es directamente al juzgado de familia para que ellos puedan aplicar inmediatamente y que son más rápidos a nivel privado, porque a nivel judicial andan en un promedio de año y medio dos años entonces la idea es poder agilizar y es una inquietud que he tenido por varios años que no puede ser que una persona no pueda ver a su chiquito en el Poder Judicial, ahora soy jubilado ya no soy activo teníamos hasta dos años, entonces si a nivel privado podríamos enlistarnos como peritos judiciales que creo que se está abriendo ese espacio que no se tenía anteriormente ya ahora los juzgados de familia están muy interesados en tener esos dictámenes privados pero no sé si eso hay que reglamentarlo por eso tengo esa inquietud porque siento que no es solo PANI, PANI.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Vamos a ver dos cosas, me parece que aquí lo que se capacita es a todos los profesionales para hacer las evaluaciones en general, en el caso del Patronato se establece porque hay un tema de coordinación que hay que hacer, a la fecha sin este reglamento entiendo



yo ustedes hacen evaluaciones para los juzgados, eso no va a cambiar eso sigue exactamente igual, no veo yo que sea indispensable incluirlo aquí.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Si se aprobara este reglamento e iniciaríamos con procesos de acreditación, los profesionales que se acrediten van a estar profesionalmente en disposición para cualquiera, como dijo don Alejandro es una acreditación para el profesional que quiera comenzar a hacer estas evaluaciones y darle las herramientas que por lo mismo ahora decían en las Universidades no se enseñan.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Si podemos ir al texto de los objetivos del reglamento, en el objetivo de creo que se va a aclarar la inquietud que tiene el compañero perito, en el punto 3 del reglamento está especificado del tipo de evaluación y destinado hacia que Institución, precisamente porque la capacitación que hacemos es para todo profesional privado que trabaje en adopción, entonces dice lograr que las evaluaciones y recomendaciones resulten pertinentes y adecuadas para las acciones que deben tener los solicitantes, la Fiscalía pero también jueces de familia y los funcionarios del PANI, ahí se está tomando en cuenta los diferentes tipos de evaluación, hay diferentes tipos de evaluación eso está especificado también en el reglamento y creo que lo que estamos discutiendo ahorita más bien es una posibilidad de trabajo conjunto, ha sido uno de los objetivos de la Comisión desde que iniciamos el poder lograr entablar un diálogo entre todas las Instituciones que trabajan en el tema de la adopción con los que hemos podido tener más contacto a un nivel más alto ha sido con el PANI, en realidad con el Poder Judicial únicamente atravesó del juzgado especializado pero si ojala más adelante podemos hacer también un acuerdo de trabajo con el Poder Judicial, es una de las intenciones nuestras, abrir un diálogo.

Máster. Dunnia Flores SantaMaría, código 548: Tal vez nada más para agregar a esto que dice Zoila en de hecho en la capacitación es importante que recordemos que siempre nosotros tenemos en cuenta al PANI y al Poder Judicial, llevamos las dos vías.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Ya se viene haciendo, aquí lo que se trata es de tener un reglamento porque no lo teníamos, si no hay más observaciones a esta inclusión, revisar en la tabla de tiempos, donde dice tiempos mínimos recomendados esa es otra que no estaba y voy a permitirle a don Alejandro leer la siguiente que también tiene que ver con los costos, que decía un 10% anual de aumento vamos a escuchar la propuesta para incluirla.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: La idea es que quede exactamente igual como quedo el de armas, para uniformarlo, es el párrafo 11, todo el texto se cambiaría de la siguiente manera, *El costo mínimo de la valoración a realizar por el profesional así como la emisión de los respectivos documentos, será fijado por la Junta Directiva y tendrá un incremento anual igual al porcentaje del aumento anual acumulado que fije el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo para el salario mínimo del sector privado del año anterior y regirá a partir del mes de enero del año en que corresponda, obviamente hay un aumento automático a partir de qué sé yo si la Junta determina \$25,000 de ahí en adelante seguirá siendo el aumento, obviamente este es un mínimo la Junta para que no quede pegado en el tiempo en algún momento lo que puede hacer es cambiar la base es decir si antes eran \$25,000 a partir de ahora lo justifica va ser \$30.000, va a ser "X" y el aumento seguirá siendo tal y como se propone.*



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Los que estuvimos también en la discusión de armas eso fue bien discutido y se llegó a este acuerdo de redacción la propuesta es que quede incluido igual porque en realidad los aumentos deberían de ser tomados bajo un parámetro no como estaba en el de armas que un 10% anual porque si afecta, vamos a redactarlo para que lo veamos, esta sería la última y si no hubiera alguien más con alguna moción estaríamos procediendo a votar integralmente el reglamento con las observaciones e inclusiones.

Licda. Ericka Delgado Hernández, código 8353: Es en relación también con lo que usted comentaba anteriormente en cuanto a la nota de evaluación para la acreditación, ahí se menciona que debía tenerse dos años de experiencia, pero me parece que es un poco discriminatorio porque que pasa en el caso de las personas que quisieran aplicar de una vez para poder estar acreditados para hacer este tipo de evaluaciones, me parece que debería de modificarse un poco, máxime que lo estamos comparando con el de armas y no hay experiencia tampoco para armas.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a ver eso también se discutió con el tema de armas de que no hablábamos discriminación porque no estábamos limitando el ejercicio del que se incorpora en cualquier área, estamos dando un requisito mínimo para poder realizar estas evaluaciones que ya por si mismas tienen que tener experiencia en evaluación, en análisis, etc.; no es que estamos limitando que alguien no pueda ejercer en cualquier otra área, pero en esta área se requiere experiencia y yo creo que ha sido también criterio de la Comisión de Adopciones que se requiere mínimo 3 años de experiencia no sé si se quieren referir al hecho de los 3 años pero también se discutió.

Máster. Graciela Meza Sierra, código 176: Yo creo que es muy importante que consideremos que estos espacios de participación profesional constituyen espacios que el estado costarricense delega a los profesionales en este caso en psicología, con una responsabilidad explícita que nos lleva mediante dictámenes, informes o certificados a certificar profesionalmente una determinada condición, entonces tenemos que defender muy fuertemente nuestro rol no podemos llegar a experimentar en este tipo de espacios que tiene que ver con evaluación de idoneidad mental, psicológica, porque recordemos que cualquier proceso de evaluación psicológica a lo que conduce para lo que está diseñado y dirigido es a la toma de decisiones, entonces la toma de decisiones en la cual va a desembocar el producto de nuestra evaluación que es un insumo dentro de un conjunto de elementos, pero que es sabemos nosotros determinante para esa toma de decisiones, es un espacio sumamente sensible para el bienestar y para la seguridad de las personas o poblaciones que están involucradas en todos estos procesos, sea el de idoneidad mental para portar armas, para trabajar en seguridad, para adopciones, para cuidado, el día de mañana para el cuidado de adultos mayores, antes se hablaba de licencias, cualquier proceso de estos, por eso es que el estado delega formalmente con un espacio particular para nuestra gestión profesional, este tipo de evaluaciones entonces que tenemos una persona que recién se gradúa no tiene criterio técnico, no ha madurado profesionalmente, por lo menos suficiente como para analizar digamos las recomendaciones a la luz de la experiencia que le puede dar el trabajar en niñez, a la luz de haber realizado incluso evaluaciones psicométricas porque a veces ni siquiera la formación psicométrica es cuestionada, sabemos que está muy floja, a veces pensamos que es evaluar aplicar pruebas y poner de acuerdo con el manual, No! No conocen muchas veces ni siquiera la estructura propiamente psicométrica de los test que para efectos de interpretación es determinante porque usted puede encontrar resultados que no se le van a ajustar al libro al manual de la prueba y ahí entra el criterio técnico y la experiencia y la experticia profesional



precisamente para tomar decisiones técnicas, entonces en estos requisitos tres años es un mínimo porque realmente las compañeras que tengan más experiencia en el trabajo, por ejemplo en este campo que hoy estamos analizando tendrán mejor criterio que yo para decir cuántos años después de estar trabajando en estos campos ustedes creen que realmente su criterio técnico está más maduro es más objetivo que se yo! Porque todos tenemos la posibilidad de participar en estos espacios y eso es lo que hay que rescatar, la posibilidad de poder participar en esto está dado para todo el gremio, pero todos tenemos que asumir la responsabilidad de participar con buen criterio, criterio profesional y ese criterio viene dado por una parte por el conocimiento, que es lo que las universidades certifican pero por otro lado por la experiencia profesional, la practica en el campo también que es la que nos da la madurez técnica también para recomendar elementos o insumos bien fundamentados para que otros a su vez tomen decisiones a partir de la información que nosotros estamos brindando yo creo que tres años puede ser poco.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Hay una observación que queremos hacer en relación a este punto, veamos el texto como quedaría con la modificación en cuanto al costo mínimo, dice “El costo mínimo de la evaluación realizada por el profesional así como la emisión de los respectivos documentos será fijados por la Junta Directiva y tendrá un incremento anual al porcentaje del aumento anual acumulado que fije el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo para el salario mínimo del sector privado del año anterior y regirá a partir del mes de enero del año que corresponda.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Hay un tema de redacción después de la “y” debería de ser “y se incrementará según el porcentaje anual acumulado que fije el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo para el salario mínimo del sector privado del año anterior y regirá a partir del mes de enero del año que corresponda.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Alguna otra observación en relación a esto? Vamos a ir con lo que es el perfil al procedimiento de acreditación para darle la palabra a don Alejandro.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: En primer lugar hay que aclarar que ya la sala constitucional discutió que el Colegio pudiera poner requisitos para el ejercicio profesional y la respuesta fue, lo puede hacer si hay un interés público y aquí está de sobra de demostrado y claramente en la resolución específica dijo eso no obsta para que el profesional pueda trabajar en todas las demás áreas de la ciencia psicológica, así que el requisito es perfectamente válido, nada más tengo una duda para la Comisión y lo planteo porque me parece que en la práctica puede ser complicado dice poseer como mínimo dos años de experiencia profesional desde la fecha de incorporación ahí no hay problema, luego dice dos de los cuales con desempeño en el ámbito de infancia de protección vinculada a la temática de vulneración de derechos o familia, como van a evaluar ustedes eso, a que se refiere eso porque yo podría decir yo trabaje con niños y trabajé en un kínder no sé si me explico, me parece que queda ambiguo y eso si podría presentar un roce de constitucionalidad precisamente por la redacción que tiene, no sé cuál es el objetivo, a ver si encontramos una redacción mejor, porque si usted me dijera capacitación específica en vulneración de derechos y de familia, pero entonces tendría que ser sustituto de los tres años, no sé si me explico no se realmente que objetivo pretenden con esto.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Lo de los tres años está totalmente claro, el tema es como vamos demostrar que hay que entregar, podría ser los tres años de incorporación o se requiere de algún otro conocimiento, tiene la palabra la Comisión.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: La adopción se considera la forma de restituir derechos a una persona menor de edad, derecho a vivir en una familia, entonces a nosotros lo que nos interesa es el ámbito de infancia en el sentido de conocimiento de protección vinculada a la temática de vinculación de derechos, eso es lo que más nos interesa, que esa persona venga sensibilizada y conocedora de lo que es la protección de los derechos de la niñez y tenga algún tipo de experiencia de trabajo en esa área, eso es lo que nos interesa.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Perdón pero ese no sería el objetivo del curso precisamente, aquí hay que tener muy claro estamos limitando derechos fundamentales como lo es el derecho al trabajo entonces yo puedo entender en lo de los tres años por lo que se acaba de justificar perfectamente, pero el problema es que si seguimos agregando requisitos que no obedecen a una razonabilidad la Sala Constitucional podría decir que se está limitando en exceso el derecho fundamental porque eso que usted me está diciendo yo le podría decir , entonces para que voy a ir al curso, el curso es precisamente para capacitarme en esta materia que usted me está poniendo, como lo logre ese curso o ese proceso de acreditación es algo que el Colegio tendrá que regular pero me preocupa un poco lo que pueda significar yo lo que estoy viendo es que este tipo de cosas normalmente tienen resistencia, la gente le va a decir yo ya me gradué y con este cartón tengo permiso para hacer lo que me dé la gana, No pero ya tenemos tres años, entonces si seguimos agregando requisitos perfectamente se puede decir esto es para que solo cierto grupo pueda trabajarlo y ahí hay que tener un poco de cuidado.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Maria Elena tenía levantada la mano, después Adrián, después Guisella, después el colega.

MPsc. María Elena Murillo Echeverría, código 659: En relación con este requisito, la reflexión que me parece que es importante hacer es que va a ser muy difícil poder identificar quien cumple con ese conocimiento y como vamos a evaluar que esa persona cumple con ese conocimiento o con la experiencia previa, los tres años si totalmente de acuerdo el tema es en la materia de la vulneración de derechos es un tema que es difícil poder identificar, la persona tendría que tener un título en que para que demuestre que tiene ese conocimiento y esa experiencia, lo que a mí me parece que nos puede solventar es algo como lo que establecimos, para proteger el reglamento y para asegurarnos que el reglamento pueda hacer viable y no tengamos la dificultad que alguien después presente una cuestión constitucional o algo por el estilo por eso que está explicando don Alejandro a mí me parece que lo sería razonable mantener los tres años como experiencia profesional posteriores a la incorporación al Colegio que es maso menos lo que establecimos para armas, se supone que certificar a los profesionales para que puedan hacer estas evaluaciones se va a trabajar con ellos toda esa materia de conocimiento y sensibilidad hacia la población que tiene vulnerable los derechos y a la seriedad ética y científica con las que hay que tomar estas evaluaciones por el efecto y el impacto que pueden tener en la vida del ser humano en forma directa que son las personas que van a ser adoptadas o incluso de las familias que son evaluadas para ser padres adoptivos.



Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048: Primero indicar que es la primera vez que leo el reglamento pero leyendo este artículo en específico yo trabajo en Recursos Humanos en el sector público y he hecho los procesos de reclutamiento y realizar licitaciones donde participan psicólogos y la observación va en un mismo sentido en un proceso licitatorio tiene que quedar muy específico y muy marcado claramente como yo demuestro eso porque si no corro el riesgo de recursividad yo que he hecho procesos de contratación por licitación es demasiado abierto el término entonces creo que podría ser los tres años de experiencia una buena forma de solventarlo ya que también tendrán que tomar en cuenta gente que ejerce en lo privado y en el consultorio, entonces en ese caso como hace la persona, con una declaración jurada, o lo hace ante un abogado, sería un poco complicado, es la primera vez que lo leo pero mi recomendación es que hay que cerrarlo más porque está muy abierto y muy riesgoso de recursividad por esta tan amplio.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias Adrián, tiene la palabra Guiselle, después Mauricio y Oscar.

Máster. Guiselle Jiménez Calderón, código 1343: Desde la vez pasada que se habló el tema con la valoración de armas yo pensé justamente en lo que está diciendo don Alejandro porque quien le dice a uno, si ya uno tiene un título universitario porque incluso el Colegio le va a poner a uno requisitos para hacer “x” o “y” tipos de evaluaciones, con qué criterio yo pienso que efectivamente, no hay discusión con lo de la experiencia es necesaria, se adquiere una capacidad diferente, se madura profesionalmente es otra cosa, pero ya pedir otro tipo de requisito si me parece a mí conforme a lo que decía don Alejandro que es un poco riesgoso yo lo pensé desde que se estaba hablando desde la valoración de portaciones de armas, porque se supone que el profesional graduado en psicología y si tiene algún título más está preparado para cualquier situación, tenemos criterios diferentes estamos de acuerdo, deberían tener capacitación en esto, en lo otro pero legalmente que, se puede incurrir en eso?

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, Mauricio.

Lic. Mauricio Vega Rojas, código 6132: En relación a esto es importante tener en cuenta que la evaluación que hace el psicólogo o la psicóloga en este ámbito en particular no es una valoración que va a morir a los dos años, es una valoración que se va a llevar por el resto de la vida, si llegue a vivir 70 años y mi hijo de esos 70 años estuvo 35 conmigo vamos a estar vinculados por esos 35 años, el requisito para que esto sea así de fuerte no es una vinculación que va a morir en dos años, es una vinculación que se tiene que hacer y se tiene que hacer dentro de un marco de amplia experiencia y de amplio conocimiento.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: vamos a ver el aporte de Oscar y ver cómo resolvemos si queda así con solamente tres años o se incluye lo que la Comisión está proponiendo.

Lic. Oscar Valverde Cerros, código 892: Yo tengo clarísimo lo que plantea don Alejandro estoy de acuerdo en la perspectiva de no poner requisitos adicionales que dificulten el ejercicio en un área determinada de la psicología, pero también comprendo lo que las compañeras plantean no es absolutamente extraño ver en procesos de capacitación para aceptar a un sujeto pedirle un requisito que tiene que ver con un conocimiento previo lo que pasa es que tendría que determinarse cuál es ese procedimiento, pongo un ejemplo los exámenes de residencia en medicina para algunas especialidades, ósea los médicos para poder optar por esos años en los que van a hacer acreditados especialistas en un área a partir de un proceso de



capacitación y acompañamiento de buena praxis, tiene primero que presentar un examen que demuestren el conocimiento que tienen para ingresar en esa área, pero tendría que definirse claramente cuál es ese procedimiento y si existe un examen de conocimientos básicos que debería tener una persona para entrar al proceso de acreditación porque en el proceso de acreditación yo no creo que se les den todos los conocimientos básicos sino más bien son conocimientos tiendo yo a pensar más especializados acerca del cómo hacer una evaluación, etc., pero habrá conocimientos básicos que ustedes de repente quisieran visualizar que una persona tenga pero para eso debería de definirse un mecanismo claro que evalúe exactamente lo que están pidiendo que tenga que tener la persona.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias Oscar.

Licda. Karla Quirós Conejo, código 10260: Es con relación a lo que está diciendo don Oscar yo me acuerdo cuando lleve la capacitación para la evaluación a mí me enviaron antes un cuestionario que tenía que completar, básicamente el objetivo de completar este cuestionario es que la Comisión pudiera indagar el nivel de conocimiento que teníamos, entonces apoyando lo que dice don Oscar creo que se podría establecer el mismo mecanismo de hacer un examen previo que las personas tengan que completar para evaluar este tipo de conocimiento generales que posiblemente no se van a abarcar en la capacitación.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: El problema es esto y creo que lo explico uno de ustedes don Adrián, ya ahora no solo vamos a poner una evaluación si no también vamos a poner una evaluación previa que además tengo que aprobar para poder ejercer, señores entiendan el problema que yo veo en esto yo entiendo lo que ustedes están planteando, el problema es que el profesional desde que está incorporado está habilitado para ejercer en todas las áreas de las ciencias psicológicas por la característica particular se les esa dando un plazo de tres años que uno podría referirlo a la clínica o a un área específica de trabajo porque es indispensable por lo que van a hacer uno podría tratar de llegar a eso, pero miren si siguen poniendo requisitos yo debo advertirlo desde mi perspectiva que presenta problemas de constitucionalidad y religiosidad eventualmente, los requisitos tienen que ser objetivos, tres años de incorporación al Colegio yo lo constato fácilmente pero el otro puede caer dentro de la subjetividad y eso es un problema eso es lo que yo estoy viendo en el reglamento a pesar de que entiendo perfectamente lo que están tratando de conseguir yo no es una alternativa es eliminar esa parte y eventualmente en una reforma posterior traerla más afinada o traer algo más específico pero que el reglamento salga, esa podría ser una alternativa.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Arnoldo, la colega y atrás hay alguien para ir resolviendo la discusión.

Licda. Ericka Delgado Hernández, código 8353: Me parece que todos estamos sobre el mismo lineamiento, creo que sería como hasta los tres años de experiencia incorporada al Colegio Profesional respectivo, yo pregunto a la Comisión por ejemplo un abogado que ha tenido amplia experiencia en familiar viene y sugiere que él tiene comprobada su experiencia y tiene apenas los tres años de incorporado en el Colegio de Psicólogos que pasaría en este caso yo pienso que podría o especificarse más que entraríamos en toda la subjetividad como dicen los colegas acá o dejarlo solamente con los tres años de experiencia debidamente incorporados a nuestro Colegio.



Máster. Patricia Carrillo Valverde código 2244: Buenas tardes, en la formación que daría el Colegio hay una nota de un 80, entonces a mí me parece que ahí es donde debería haber una rigurosidad y en lo que va a elaborar el Colegio de Psicólogos que tipo de curso es el que quiere, por aquí decían inclusive si va a ver una parte teórica, una parte práctica, etc., entonces ese 80 como mínimo es donde debe de haber la rigurosidad, comparto lo que está diciendo el abogado no podemos limitar porque eso se prestaría para una serie de problemas a nivel legal, entonces yo creo que el Colegio debería de revisar entonces como se va a plantear ese curso y esa formación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Graciela Meza, tiene la palabra, vamos a ir viendo cómo resolvemos si no tendríamos que someter a votación, si se queda tal cual, se elimina o se queda solamente con tres años para avanzar, si es muy importante y hago la llamada que don Alejandro como Asesor Legal hace la advertencia de que la idea es que el reglamento no tenga después de aprobado y publicado algún tipo de recurso porque no avanzaríamos por algo que podríamos estar resolviendo.

Máster. Graciela Meza Sierra, código 176: Es una aclaración en términos de lo que decía la compañera, tengamos cuidado cuando hablamos de experiencia profesional y de años de incorporación recuerden que no hay experiencia profesional que justifique fuera del tiempo de incorporación profesional.

Máster. Alejandra Alpizar Velázquez, código 1646: A mi criterio tener tres años de experiencia a partir de la incorporación, estamos claros de que eso es importante para tener en cuenta el requisito el que ya pidiendo de realizar un proceso de capacitación yo pienso que es un requisito importante y grande que yo pienso que ahí está incorporado toda esa capacitación, toda esa formación plus que el profesional va a tener relación a niños, a derechos, entonces con solo eso es más que suficiente.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a escuchar a la Comisión

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795: Hemos estado acá en la Comisión hablando un poco, entendemos totalmente lo que nos dice don Alejandro en el sentido de ser cautelosos y de prever posibles dificultades, estamos de acuerdo se cuenta con una capacitación bastante buena, habría que hacerla todavía más rigurosa o esa nota de 80 va a tener que ser bien ganada, pero y decíamos vamos a tener que seguir trabajando en el reglamento para ir afinando todo este tipo de aspectos, pero sí creo que en este campo es importante sensibilizar a los colegas y les voy a decir rápidamente una situación que estoy teniendo que subsanar en la adopción final de una niña de 5 años que esta con una familia desde recién nacida, llego un colega sin ningún conocimiento en el campo de la adopción, hizo una evaluación totalmente errónea, hizo un examen mental, paso pruebas de inteligencia durante 4 horas a la pareja y después hizo recomendaciones totalmente inadecuadas a una jueza de familia sin experiencia en adopción, entonces tenemos la adopción totalmente varada, la niña en situación de riesgo porque su madre tiene un problema muy serio de drogadicción, aparece y quiere llevarse a la niña y no hay en este momento ningún documento que pueda proteger a la niña, entonces son situaciones muy delicadas, no es una única evaluación es todo un proceso el que se tiene que realizar, entonces por eso la Comisión no está pensando en limitar el trabajo de los profesionales de ninguna manera, más bien los invitamos a capacitarse a aprender pero también somos muy conscientes que no solo pasar instrumentos también hay que conocer muchos temas a fines a la adopción como el abandono, la infertilidad, el duelo ante la dificultad de procrear hay que conocer, saber evaluar pareja los que no han trabajado pareja no saben lo difícil que es trabajar con la pareja y poder lograr



de parte de la pareja una apertura para contar realmente su historia y poder desarrollar bien ese deseo de adoptar, eso es de parte de la Comisión, entendemos los riesgos legales, aceptamos el que no se pueda incluir todos esos requisitos, pero si queremos sensibilizar a los y las colegas que por favor cuando conversen con otros colegas les hagan saber lo delicado y la gran responsabilidad que es trabajar en este campo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Entonces por favor sobre el texto que estamos trabajando,

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Nada más para uniformar la normativa que para que quede en los mismos términos con el de armas. El presente reglamento será sometido a revisión cada 5 años contados a partir su publicación en el diario oficial por parte de la Comisión, para lo cual la Comisión hará llegar la propuesta de modificación a la Junta Directiva la que convocará a Asamblea General para su discusión y eventual aprobación, la idea es que la Comisión proponga las sugerencias, las traslade a Junta Directiva y al Junta Directiva convoque a una Asamblea para ver esas modificaciones, porque como esta en el texto prácticamente se dice que se va a ser una revisión pero no se dice como, es importante regular el procedimiento.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Hay otra moción de eliminar el artículo 12, estamos trabajando con el texto que está aquí proyectado pero algunas cosas no están, por ejemplo el artículo 12, el artículo 12 dice Maria Elena código 659, que se elimine el artículo 12, el Colegio dispondrá de un porcentaje de ingreso... Como estamos trabajando sobre este, por favor eliminen el artículo 12, porque la misma comisión lo solicita y así esa en la moción, en el artículo que dice capacitadores que diga no exista conflicto de intereses, seria incluir esto porque así fue publicado, Maria Elena código 659 en el artículo 34, modificar su redacción para que se lea "La persona profesional que ejerza liberalmente deberá extender la facturación de sus honorarios de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente", Maria Elena, código 659 para que se elimine el artículo 23 dice la persona profesional desea habilitarse para emitir los documentos del proceso de evaluación aunque estén ejerciendo la función profesional y tengan antecedentes penales.

MPsc. María Elena Murillo Echeverría, código 659: La persona profesional que desee habilitarse para emitir los documentos del proceso de evaluación o que estén ejerciendo esta función profesional y que tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia deberán ser evaluados por una subcomisión conformada por tres miembros del Colegio como mínimo, quienes valoraran la actitud profesional para la realización de las evaluaciones, corresponde a la Junta Directiva designar los integrantes de la subcomisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Eso inclusive se discutió en el tema del reglamento de armas, que no era posible hacer este tipo de evaluaciones y subcomisiones

MPsc. María Elena Murillo Echeverría, código 659: Básicamente fue eso que cuando trabajamos el reglamento se discutió que era muy complicado conformar una subcomisión que valorara antecedentes penales, cuales antecedentes iba a valorar si tenía si tenía vinculación o no si eso podía acarrear alguna acción de inconstitucionalidad o de algún tipo en contra del Colegio, entonces era muy complicado y por eso lo quitamos del reglamento de armas, entonces me parece a mí en concordancia o siguiendo más o menos la misma línea para no exponernos eventualmente el Colegio o la Comisión a cualquier medida inconstitucional, mejor eliminar ese artículo, esa es la propuesta.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Estaríamos de acuerdo se elimina todo el artículo, en la misma argumentación de don Alejandro no podemos seguir poniendo algunas trabas, inclusive en armas se dejó que para posterior revisión se tenía que tipificar que delitos eran incompatibles con esto. Artículo 44 eliminar el inciso A, emitidos en formularios no expedidos por el Colegio, ok lo eliminamos, colegas estamos haciendo un trabajo y de verdad le agradezco a la Fiscalía porque estamos viendo que estamos trabajando sobre este para no devolvernos pero este tiene cosas incluidas o excluidas sobre el texto que se publicó, entonces si vamos a trabajar sobre este queremos aprobar este, artículo 37 que se modifique eliminando el inciso A y que se lea únicamente los informes emitidos por las personas profesionales en psicología que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento tendrán validez antes terceros. Esto es muy delicado si vamos a someter a votación todo un reglamento tenemos que tener la certeza de que se está incluyendo todo, vamos a ver esta última que es de fondo y solicitaría que nos mantengamos acá y en la hora de almuerzo pedirle a la Fiscalía junto con la Comisión hacer una revisión rápida de todo el articulado de lo que se publicó con esta versión y seguimos trabajando con esta, para someterlo porque si hay dudas mejor entonces seguimos revisando y convocamos a otra Asamblea porque no podemos aprobar algo si tenemos dudas.

Licdo. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Es muy importante para la Comisión, ustedes dicen que mandaron el texto a Fiscalía, busquen el correo porque ese nos va a ayudar mucho.

- *Receso almuerzo media hora*

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias por estar acá todavía, al ser las 2:00pm, se retoma la Asamblea con 19 profesionales en el salón, después de la revisión que hemos hecho y creo que es un acto bastante responsable por parte de todos los que nos estamos involucrando en esto, hemos hecho la revisión don Alejandro nos acompañó, vamos a proyectar siempre trabajando con el mismo texto y vamos a continuar en la revisión que hicimos pero ya muy puntual, en lo que fue lo que se cambió y que no, nada más vamos a referirnos a lo que cambio y modificó, el resto se mantiene tal cual estuvo subido en la página web, junto con Cristina vamos a señalar el artículo o el inciso que generó cambios y por qué nada más, para después proceder a la votación de forma más general, don Alejandro dijo algo muy claro ahora esto no es una modificación esto es un reglamento nuevo, entonces no tenemos por qué estar votando artículo por artículo porque es una votación general del reglamento como tal.

Licda. Ana Cristina Monge Vargas, código 4433: Ya el 34 se había revisado porque lo que se hizo fue cambiar la redacción para que quedara facturación de sus honorarios de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, pasamos al 37 se eliminó únicamente los informes emitidos y se eliminó un inciso que decía deben ser confeccionados en papel de seguridad entonces eso se elimina porque en realidad no aplica y después por ejemplo el artículo 42, el anterior decía los formularios, como no son formularios es informe, entonces el profesional va a ser responsable de la conservación del informe, el artículo 44 en este decía los emitidos en formularios no extendidos por el Colegio como esto no se utiliza con formularios, por eso se elimina este inciso y en el artículo 46 donde decía el inciso h que decía copia de factura electrónica porque es que decía copia de factura timbrada y como ya eso vario ya no son de esa forma, entonces se varia esa parte y después se elimina un inciso que decía llenar boleta de registro de firmas y en el artículo 47 se agregó la palabra proceso de evaluación porque decía toda evaluación, entonces pusieron proceso.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Lo que se hizo en el tiempo de almuerzo fue que se revisó todas las observaciones que estuvieran incluidas ya acá, las eliminaciones que ya habíamos conversado en Asamblea y estas pendientes que era lo que quedaba y también lo que se hizo fue cotejarlo con el que se publicó y que estuvo subido en la página web y es este con las modificaciones, entonces dadas las incorporaciones y atenciones que esta Asamblea ha tenido de lo que mandó el PANI y atendiendo también las observaciones que se publicaron en tres meses y 18 días por los colegas estaríamos sometiendo a votación el reglamento en su totalidad, algún comentario, alguna observación, entonces los que estén a favor de votar el Reglamento de Profesionales en Psicología para realizar los procesos de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
20	0	0

ACUERDO I-VI-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 20 votos a favor, todas las observaciones efectuadas al Reglamento de Profesionales en Psicología para realizar el proceso de evaluación Psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se aprueba por unanimidad, este sería el último punto lo que viene ahora es que la Comisión conjuntamente con Fiscalía tienen que revisar nuevamente todo el texto, mandarlo a revisar y comenzar el proceso del lenguaje inclusivo y mandarlo a través de la Junta Directiva a publicarlo a la Gaceta y empezaría a regir a partir de su publicación, Colegas de verdad muchas gracias, todos los que estén a favor de declarar en firme todos los acuerdos de esta Asamblea sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
20	0	0



ACUERDO I-VII-115-2018. Se aprueba por unanimidad con 20 votos a favor, declarar en firme todos los acuerdos de esta Asamblea General 115-2018.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se declara en firme todos los acuerdos de esta Asamblea.

Se finaliza la Asamblea Extraordinaria al ser las 2:17 p.m. horas del 29 de setiembre de 2018.

JUNTA DIRECTIVA

Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente

Lic. Jorge Prado Calderón
Secretario a.i.